

UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

FACULTAD DE ECOTURISMO

ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD Y FINANZAS



TESIS

“Cumplimiento del sistema de detracciones del IGV en las empresas del Régimen Mype del sector transporte de carga pesada en el distrito de Tambopata 2021”

PARA OPTAR EL TITULO PROFESIONAL DE
CONTADORA PUBLICA

AUTORES:

Bachiller MACEDO CCANA, Ruth Mery

Bachiller QUISPE QUISPE, Norma

ASESORA:

Dra. QUISPE LAYME Marleny

Tambopata, marzo 2024

**UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE
DE DIOS**

FACULTAD DE ECOTURISMO

**ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD Y
FINANZAS**



TESIS

**“Cumplimiento del sistema de detracciones del IGV en las empresas
del Régimen Mype del sector transporte de carga pesada en el distrito
de Tambopata 2021”**

PARA OPTAR EL TITULO PROFESIONAL DE
CONTADORA PUBLICA:

AUTORES:

Bachiller MACEDO CCANA, Ruth Mery

Bachiller QUISPE QUISPE, Norma

ASESORA:

Dra. QUISPE LAYME Marleny

Tambopata, enero 2024

DEDICATORIA

A Dios, A mis padres: Epifanio y Dionisia a mis hijos: Valentina y Liam Gustavo quienes son mi motor y motivo.

Ruth Mery Macedo Ccana

A mi mamá Dora y mi papá Fredy Urbano los consejos recibidos fueron la clave del éxito para seguir firmes y decididos, mis hermanos Marco Antonio y Dannai Scarlette a pesar de ser tan pequeños estuvieron ahí en cada momento, son mi mayor orgullo y mi mayor motivo.

A ti Ruth Mery: por ser mi mejor amiga y mi cómplice de estudio a lo largo de estos 5 años. Gracias por tanto cariño.

Norma Quispe Quispe

AGRADECIMIENTOS

Agradecemos a las personas que formaron parte de nuestra vida universitaria, A la Dra. Marleny Quispe Layme, por toda su predisposición y aporte en el proceso de investigación.

A los compañeros CP. Adolfo, Yuri Dennis y Miluzka Libertad, por su apoyo en la elaboración de las encuestas y propiamente aconsejándonos sus experiencias en la elaboración y presentación de la tesis, su consideración desinteresada para con nosotros, enormemente agradecidos.

A todo el personal profesional de nuestra 2da casa, nuestro querida UNAMAD.

TURNITIN_RUTH MACEDO Y NORMA QUISPE

INFORME DE ORIGINALIDAD

17%

INDICE DE SIMILITUD

17%

FUENTES DE INTERNET

8%

PUBLICACIONES

11%

TRABAJOS DEL ESTUDIANTE

FUENTES PRIMARIAS

1	hdl.handle.net Fuente de Internet	3%
2	repositorio.unamad.edu.pe Fuente de Internet	3%
3	repositorio.uss.edu.pe Fuente de Internet	2%
4	1library.co Fuente de Internet	1%
5	Submitted to Universidad Nacional Amazonica de Madre de Dios Trabajo del estudiante	1%
6	repositorio.unu.edu.pe Fuente de Internet	1%
7	upc.aws.openrepository.com Fuente de Internet	1%
8	repositorio.uandina.edu.pe Fuente de Internet	1%
9	Submitted to Universidad Catolica de Trujillo Trabajo del estudiante	

PRESENTACIÓN

Mediante la presente Estimado Decano.

Cumplimos con presentar nuestra investigación después de tantas experiencias y un sin fin de anécdotas recorridas para cumplir con nuestro más anhelado sueño , presentamos nuestra investigación **“Cumplimiento del sistema de detracciones del IGV en las empresas del Régimen Mype del sector transporte de carga pesada en el distrito de Tambopata 2021”**

La presente investigación es importante, puesto que de esta manera se conoció el grado de relación frente al sistema de detracciones; teniendo en cuenta que se generan muchas infracciones a raíz de las detracciones que no son pagadas dentro del plazo.

La misma que estaremos prestos para recibir sus aportes que sumen a la investigación. Asimismo, que esta investigación sirva de base para continuar con futuras investigaciones en el sector tributario.

Atentamente,

MACEDO CCANA, Ruth Mery

QUISPE QUISPE, Norma

RESUMEN

Para el presente estudio se tuvo como objetivo principal describir el nivel de cumplimiento del sistema de detracciones del IGV en las empresas del régimen MYPE del sector transporte de carga pesado en el distrito de Tambopata, Madre de Dios, 2021. Este trabajo se realizó con la colaboración de una población de 30 contribuyentes transportistas de carga pesada. Se optó por un estudio cuantitativo, de tipo descriptivo, donde a través de instrumentos como un cuestionario y una guía de entrevista, se busca información, a fin de obtener resultados que permitan responder a los objetivos planteados. Concluyendo que, si existe un parcial cumplimiento del sistema de detracciones del IGV en las empresas del régimen MYPE del sector transporte de carga pesado en el distrito de Tambopata, Madre de Dios, 2021. Donde más del 44% de contribuyentes tienen más de S/ 10,000.00 en su cuenta de detracciones, lo que se evidenció que sí habría un parcial cumplimiento de este sistema, teniendo en cuenta que por lo menos el 47 % pasaron por una comunicación de ingreso como recaudación en la Sunat, es decir, que, en su mayoría, existen infracciones que son cometidos por los transportistas.

Palabras claves: Transporte, Carga Pesada, Impuestos, Detracciones y Fondos

ABSTRACT

For the present study, the main objective was to describe the level of compliance with the IGV deduction system in companies of the MYPE Regime of the heavy cargo transport sector in the district of Tambopata, Madre de Dios, 2021. For this work, it was carried out with the collaboration of a population of 30 heavy load carrier taxpayers. A quantitative study was chosen, of a descriptive type where, through instruments such as a questionnaire and an interview guide, information is sought in order to obtain results that allow responding to the objectives set. Concluding that, if there is partial compliance with the IGV deduction system in companies of the MYPE Regime of the heavy cargo transport sector in the district of Tambopata Madre de Dios, 2021, where more than 44% of taxpayers have more than S / 10,000.00 in his deductions account, which shows that there would be partial compliance with this system, taking into account that at least 47% have gone through a communication of income as collection in Sunat, that is to say that there are mostly infractions that are committed by carriers.

Keywords: Transportation, Heavy Load, Taxes, Deductions, Funds

INTRODUCCIÓN

El sistema de detracciones fue creado con el objetivo de anticipar el pago de los tributos. Este sistema tiene sus propias particularidades lo que genera así una obligación en el contribuyente. Siendo sometidos a comicios e internamiento temporal de vehículo, en caso de incumplir dicha obligación, por lo que se busca conocer el grado de cumplimiento que tiene este sector. Es por ello que esta investigación tuvo como problema principal: ¿Cuál es el nivel de cumplimiento del sistema de detracciones del IGV en las empresas del régimen MYPE del sector transporte de carga pesado en el distrito de Tambopata, Madre de Dios 2021?

De esta forma se busca concretizar este estudio que permitirá conocer más a fondo el problema planteado y se puedan dar soluciones, teniendo en cuenta el sector que se maneja como es el transporte.

Por lo que abordares 4 capítulos en donde se desarrolla por completo el estudio.

ÍNDICE

DEDICATORIA	IV
AGRADECIMIENTOS	V
PRESENTACIÓN.....	VI
RESUMEN	VII
ABSTRACT	VIII
INTRODUCCIÓN	IX
CAPITULO I: PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN	14
1.1. Descripción del problema	14
1.2. Formulación del problema	14
1.2.1. Problema General	15
1.2.2. Problemas Específicos	15
1.3. Objetivos.....	15
1.3.1. Objetivo General	15
1.3.2. Objetivos Específicos	15
1.4. Identificación de variables.....	16
1.4.1. Variable 1	16
1.5. Operacionalización de variables	17
1.6. Hipótesis	18
1.7. Justificación	18
1.8. Consideraciones éticas.....	19
CAPITULO II: MARCO TEÓRICO.....	20
2.1. Antecedentes de estudio	20
2.2. Marco Teórico	21
2.3. Definición de términos	27
CAPITULO III: METODOLOGÍA DE INVESTIGACIÓN	28
3.1. Tipo de estudio	28
3.2. Diseño de investigación	28
3.3. Población y muestra	28
3.3.1. Población	28
3.3.2. Muestra	28
3.4. Métodos y técnicas	29
3.4.1. Método	29

3.4.2. Técnicas.....	29
3.5 . Tratamiento de los datos	29
CAPÍTULO IV: RESULTADOS DE TRABAJO DE INVESTIGACIÓN	31
4.1. Resultados descriptivos para el Objetivo Específico 1.....	31
4.2. Resultados descriptivos para el Objetivo Especifico 2.....	41
4.3. Resultados descriptivos para el Objetivo General	47
CONCLUSIONES	58
RECOMENDACIONES.....	59
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	60
ANEXO N° 01: MATRIZ DE CONSISTENCIA	65
ANEXO N° 02: INSTRUMENTOS.....	66
ANEXO N°03: SOLICITUD DE VALIDACION DE INSTRUMENTO.....	68
ANEXO N°04: FICHA DE VALIDACION	72
ANEXO N°05: BASE DE DATOS DE LA POBLACION	76

ÍNDICE DE TABLAS

<i>Tabla 1. Tabla de infracción.....</i>	<i>25</i>
<i>Tabla 2. Tabla de opinión de expertos.....</i>	<i>30</i>
<i>Tabla 3. Porcentaje de percepción.....</i>	<i>31</i>
<i>Tabla 4. Disminución del porcentaje de detracción.....</i>	<i>32</i>
<i>Tabla 5. Depósito de la detracción.....</i>	<i>33</i>
<i>Tabla 6. Fraccionamiento de servicios.....</i>	<i>34</i>
<i>Tabla 7. Extensión del plazo de depósito.....</i>	<i>35</i>
<i>Tabla 8. Detracción depositada por la empresa.....</i>	<i>36</i>
<i>Tabla 9. Auto detracción.....</i>	<i>37</i>
<i>Tabla 10. Incremento del porcentaje de detracción.....</i>	<i>38</i>
<i>Tabla 11. Afectación de las detracciones.....</i>	<i>39</i>
<i>Tabla 12. Personal especializado para pago de detracciones.....</i>	<i>40</i>
<i>Tabla 13. Liberación de fondos.....</i>	<i>41</i>
<i>Tabla 14. Exigencia de requisitos para liberación de fondos.....</i>	<i>42</i>
<i>Tabla 15. Disposición de los fondos.....</i>	<i>43</i>
<i>Tabla 16. Ingreso como recaudación.....</i>	<i>45</i>
<i>Tabla 17. Disposición del efectivo.....</i>	<i>46</i>

ÍNDICE DE FIGURAS

<i>Figura 1. Porcentaje de percepción.</i>	31
<i>Figura 2. Disminución del porcentaje de detracción</i>	32
<i>Figura 3. Depósito de la detracción</i>	33
<i>Figura 4. Fraccionamiento de servicios</i>	34
<i>Figura 5. Extensión del plazo de deposito</i>	35
<i>Figura 6. Detracción depositada por la empresa</i>	36
<i>Figura 7. Auto detracción</i>	37
<i>Figura 8. Incremento del porcentaje de detracción</i>	38
<i>Figura 9. Afectación de las detracciones</i>	39
<i>Figura 10. Personal especializado para pago de detracciones</i>	40
<i>Figura 11. Liberación de fondos</i>	42
<i>Figura 12. Exigencia de requisitos para liberación de fondos</i>	43
<i>Figura 13. Disposición de los fondos</i>	44
<i>Figura 14. Ingreso como recaudación</i>	45
<i>Figura 15. Disposición del efectivo</i>	46
<i>Figura 16. servicio de transporte de alto tonelaje</i>	47
<i>Figura 17. Cumplimiento del sistema de detracciones</i>	48
<i>Figura 18. Monto de efectivo en la cuenta de detracciones</i>	48
<i>Figura 19. Frecuencia de solicitud de liberación de fondos</i>	49
<i>Figura 20. Denegatoria de Liberación de fondos</i>	50
<i>Figura 21. Ingreso como recaudación</i>	50
<i>Figura 22. Sanción de internamiento a falta de Guías</i>	51
<i>Figura 22. Sistema de detracciones</i>	53

CAPITULO I: PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.1. Descripción del problema

Las detracciones son una medida tributaria que está siendo aplicada en los distintos países latinoamericanos tales como: Ecuador, Bolivia, Argentina, Paraguay y Colombia, a través de retenciones con la misma aplicación como que se realiza en el Perú, esto con el objetivo de reducir la evasión tributaria, derivando las funciones a los agentes de retención.

Así como menciona Valencia (2016) que más del 90% de los usuarios tienen una percepción que las detracciones son un mecanismo equivocado que lo que busca es disminuir en sus ingresos a través de un porcentaje y que esto afecta su liquidez.

Es así que en el Perú el 17/12/2003 se crea este sistema que busca el anticipo del pago del IGV a lo que entra en vigencia mediante el D.L. 940. La que sigue hasta la actualidad, siendo el objetivo de esta retención asegurar el pago de los impuestos generados por el sector.

Siendo esta una medida implementada por la Sunat en Perú. Su objetivo principal que las empresas paguen anticipadamente sus impuestos, especialmente en sectores específicos como el transporte de carga pesada. Finalmente, en la región de Madre de Dios, el sector transporte tiene por obligación cumplir con el sistema al pago de sus detracciones. Es por ello que, para cumplir con este sistema, optan por fraccionar los importes a fin de no ser sujetos a las detracciones. En algunos casos, utilizan ciertos artificios con el fin de no verse expuestos a ser detraídos.

Se pretende conocer si el sector de transporte de carga pesada cumple con las detracciones, y si estos solicitan liberación de sus saldos. Si consideran que el porcentaje es el adecuado para su sector, en ese entender, se tiene como problema general:

“¿Cuál es el nivel de cumplimiento del sistema de detracciones del IGV en las empresas del régimen MYPE del sector transporte de carga pesado en el

distrito de Tambopata, Madre de Dios 2021?” De esta manera, se pudo conocer la percepción del sector de transporte estableciendo conclusiones y recomendaciones que repercutirán en el sector para una mejora de sus operaciones.

1.2. Formulación del problema

1.2.1. Problema General

¿Cuál es el nivel de cumplimiento del sistema de detracciones del IGV en las empresas del Régimen MYPE del sector transporte de carga pesado en el distrito de Tambopata, Madre de Dios 2021?

1.2.2. Problemas Específicos

¿Cuál es el nivel de cumplimiento respecto al porcentaje de detracción en las empresas del Régimen MYPE del sector transporte de carga pesado en el distrito de Tambopata, Madre de Dios 2021?

¿En qué medida solicitan liberación de fondos las empresas del Régimen MYPE del sector transporte de carga pesado en el distrito de Tambopata, Madre de Dios 2021?

1.3. Objetivos

1.3.1. Objetivo General

Describir el nivel de cumplimiento del sistema de detracciones del IGV en las empresas del Régimen MYPE del sector transporte de carga pesado en el distrito de Tambopata, Madre de Dios 2021.

1.3.2. Objetivos Específicos

- a) Determinar el nivel de cumplimiento respecto al porcentaje de detracción en las empresas del Régimen MYPE del sector transporte de carga pesado en el distrito de Tambopata, Madre de Dios 2021
- b) Determinar en qué medida solicitan liberación de fondos las empresas del Régimen MYPE del sector transporte de carga pesado en el distrito de Tambopata, Madre de Dios 2021

1.4. Identificación de variables

1.4.1. Variable 1

V1: Sistema de Dedicaciones del IGV

Dimensiones:

- Porcentaje de deducción
- Liberación de fondos

1.5. Operacionalización de variables

VARIABLE	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	DIMENSIONES	INDICADORES	ESCALA DE MEDICIÓN
Variable 1: Sistema de Deduciones del IGV	<p>Es una medida tributaria que está siendo aplicada en los distintos países latinoamericanos tales como: Ecuador, Bolivia, Argentina, Paraguay y Colombia, a través de retenciones con la misma aplicación con el objetivo de reducir la evasión tributaria, derivando las funciones a los agentes de retención.</p> <p>Es un conjunto de mecanismos que sirve para recaudar impuestos. De la misma manera, explica que representa una forma de recaudar anticipadamente, porque no se coge el importe verdadero que, en este caso, el contribuyente tiene que cumplir con su obligación de pago.</p>	<p>Es una obligación que se debe efectuar en función a un porcentaje de deducción y que en determinados momentos se puede solicitar la liberación de fondos.</p>	- Porcentaje de deducción	<input checked="" type="checkbox"/> Pago de la deducción <input checked="" type="checkbox"/> Auto deducción <input checked="" type="checkbox"/> Plazo de pago de la deducción	<ol style="list-style-type: none"> 1. ¿Usted está de acuerdo con los porcentajes de deducción que le retienen sus clientes? 2. ¿Considera que el porcentaje de deducción debería ser un menor porcentaje? 3. ¿En su empresa la deducción es depositada siempre por el cliente? 4. ¿ha tenido que fraccionar sus servicios para que el cliente le pague la totalidad de sus servicios? 5. ¿considera que se debe extender el plazo para que se efectúe el depósito de las deducciones? 6. ¿En su empresa la deducción es depositada por su personal? 7. ¿Usted paga la auto deducción oportunamente? 8. ¿considera que debería aumentarse el porcentaje de deducción? 9. ¿El 4% de afectación de deducciones los incluye en la tarifa de costos que brinda su empresa? 10. ¿Cuenta con una persona especializado para el pago de las deducciones?
			- Liberación de fondos	<input checked="" type="checkbox"/> Solicitud del contribuyente <input checked="" type="checkbox"/> Requisitos <input checked="" type="checkbox"/> Tramites	<ol style="list-style-type: none"> 11. ¿Considera que la liberación de fondos deba darse en cualquier mes según solicitud del contribuyente? 12. ¿Considera que para liberar fondos no se debe exigir muchos requisitos? 13. ¿Considera que el contribuyente debe disponer la totalidad de sus fondos sin trámite alguno? 14. ¿Considera que la SUNAT no debería realizar el ingreso como recaudación? 15. ¿considera que el ingreso como recaudación es una mala práctica que realiza la SUNAT para disponer de su dinero?

1.6. Hipótesis

Por ser una investigación descriptiva no tiene hipótesis

1.7. Justificación

Justificación teórica:

El estudio aporta datos concretos sobre el nivel de cumplimiento del SPOT. Para ello, se diseñó con un único propósito de obtener fondos. Entonces, decimos que estos criterios mencionados en las indagaciones tienen un fin de manifestar que el aplicativo SPOT tiende a tener un nivel de incidencia en las finanzas de la empresa, debido al no tener u obtener altas tasas de contraprestación con sus servicios.

Se contribuirán conocimientos originales sobre el cumplimiento del Sistema.

Justificación Metodológica:

La presente investigación tendrá como enfoque metodológico con diseño no experimental con enfoque cuantitativo y nivel descriptiva. Para ello, se aplicaron dos instrumentos a fin de recopilar datos y procesarlos para obtener resultados a través del software SPSS versión 22.

Justificación Práctica:

La presente investigación ayuda a que se evidencie el cumplimiento del sistema de detracciones, así como su tratamiento en una empresa.

Justificación Social:

Representa para el estado una forma de retener tributos anticipadamente; y para el sector de transporte representa una carga fiscal que, en muchos casos, no se cumple, lo que ocasiona que la Sunat pueda realizar el ingreso como recaudación, ocasionando que el contribuyente no pueda solicitar la liberación de dichos fondos.

1.8. Consideraciones éticas

Cumpliendo con los parámetros de la confidencialidad, es que se aplicaron los instrumentos de forma anónima, respetando en todo momento la identidad de los miembros de la muestra.

CAPITULO II: MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes de estudio

2.1.1. Antecedentes internacionales

(Obregón y Montecé, 2019) en su proyecto de investigación titulado *“Revisión Tributaria de la Empresa de Transporte de Carga Pesada”* que fue desarrollada por la Universidad Laica de Ecuador, la misma que se planteó como uno de sus objetivos, verificar que la empresa este realmente cumplimiento sus obligaciones, para ello utilizo un enfoque mixto encuestando a 4 trabajadores además se aplicó el análisis documental, en lo referente a la documentación de la empresa, llegando a concluir que se identificaron gastos que no fueron sustentados y que a su vez fueron registrados, evidenciándose así un mal manejo en los sustentos.

2.1.2. Antecedentes Nacionales

(Jiménez y Montoya, 2019) en su investigación titulada *“El sistema de detracciones y su impacto tributario y financiero en las empresas madereras de Lima zona sur año 2017”* los autores plantearon como objetivo *“Determinar el impacto tributario y financiero del sistema de detracciones en las empresas madereras de Lima – zona sur, año 2017”*

Para ello utilizaron una metodología mixta que relevo información de las empresas madereras a través de entrevistas tanto a los trabajadores contables llegando a concluir que efectivamente existe un impacto de las finanzas con las detracciones, lo que genera que la empresa tenga una disminución en sus ratios financieros.

(Choque, 2019), en su estudio titulado *“El sistema de detracciones de transporte de bienes por vía terrestre y el pago de obligaciones y deudas tributarias en la ciudad de Tacna – periodo 2015”* en donde se planteó el objetivo general: *“Determinar la relación del sistema de detracciones, obligaciones y deudas tributarias en la ciudad de Tacna – Periodo 2015”;*

utilizando así un diseño acorde con el problema que fue el correlacional con una población de 1775 todas del sector de carga, donde se sometieron encuestas a fin de recopilar la información, concluyendo que en efecto si tiene relación las detracciones con el cumplimiento del pago todo ello se corrobora con la prueba de hipótesis que se obtuvo a través de una prueba estadística.

(Umpire, 2017), en su estudio titulado *“Sistema de detracciones y su incidencia en la liquidez y solvencia de las empresas de transporte de carga Aro ARO Rufina y Tiquilloca Palomino Rolex de la ciudad de Puno periodos 2013 – 2014”*, dicho estudio fue desarrollado en la UNA a fin de que obtenga el título, los investigadores se plantearon como objetivo conocer si existe relación entre el sistema de detracciones y la solvencia financiera de las empresas estudiadas, para ello utilizaron una metodología con recolección de datos, fuentes de información propias de la empresa, concluyendo que varias empresas han tenido cierta disminución en las finanzas esto se corrobora en los ratios financieros mientras que otras empresas tuvieron un bajo impacto con respecto a las detracciones.

2.1.3. Antecedentes Locales

(Roca, 2017) en su investigación titulada *“El Sistema de Detracciones y la evasión tributaria en las empresas de transporte de carga pesada, Puerto Maldonado 2016”*, para ello se planteó como uno de sus objetivos principales *“Determinar la relación que existe entre el Pago de la Obligación Tributaria con los Procedimientos Tributarios Complejos en las Empresas de Transporte de carga pesada, Puerto Maldonado 2016”* utilizo una metodología mixta levantando la información contable de 30 contribuyentes del mismo sector de transporte, evidenciándose la existencia de una relación entre la evasión y las detracciones.

2.2. Marco Teórico

2.2.1. Sistema tributario nacional

Según (DL 940, 2004) su función radica en que un usuario del servicio al momento de pagar un importe primero debe disminuir el importe deposito en la cta de detracciones del proveedor, esta cuenta en el BN es exclusivamente

para pagos de tributos no pudiendo ser liberada en cualquier momento esta se rige según las consideraciones propias del sistema. Ya sea para pago de multas entre otros todo exclusivamente con el fisco.

2.2.2. Sistema de pago de Obligaciones Tributarias (SPOT) del Impuesto General a las Ventas

Según (Escudero, 2014) refiere que este sistema nace a consecuencia de garantizar el pago frente a un sector informal debiendo cautelar la recaudación anticipada, siendo esto una forma de cobro anticipado, teniendo en cuenta que en caso que se omita dicha obligación existen sanciones para ambos usuarios.

2.2.3. Características del Sistema de Deduciones

según (Cerdán, 2013), Refiere que el sistema cuenta con las siguientes características:

- El depósito no tiene la calidad de tributo
- Es un procedimiento administrativo
- Es una obligación formal
- No está sujeto a intereses moratorios
- La sanción es por incumplimiento formal
- El sujeto obligado no es contribuyente, responsable o sustituto

2.2.4. Ámbito del (SPOT)

El porcentaje corresponde aplicar siempre y cuando el importe supere los 400.00 soles , solo a partir de ese monto se graba la deducción.

2.2.5. Valor porcentual

Mediante “RS N° 183- 2004/SUNAT y normas modificatorias”, según la tabla a continuación se observa los porcentajes establecidos.

TABLA: *Valor porcentual de afectación*

Código	Definición(rubro)	%
012	Intermediación laboral y tercerización	12 %
019	Arrendamiento de bienes	10 %
020	Mantenimiento y reparación de bienes muebles	12 %
021	Movimiento de carga	10 %
022	Otros servicios empresariales	12 %
024	Comisión mercantil	10 %
025	Fabricación de bienes por encargo	10 %
026	Servicio de Transporte de personas	10 %
027	Servicio de transporte de bienes	4 %
030	Contratos de construcción	4 %
037	Demás servicios gravados con el IGV	12%

Fuente: Sunat (2022)

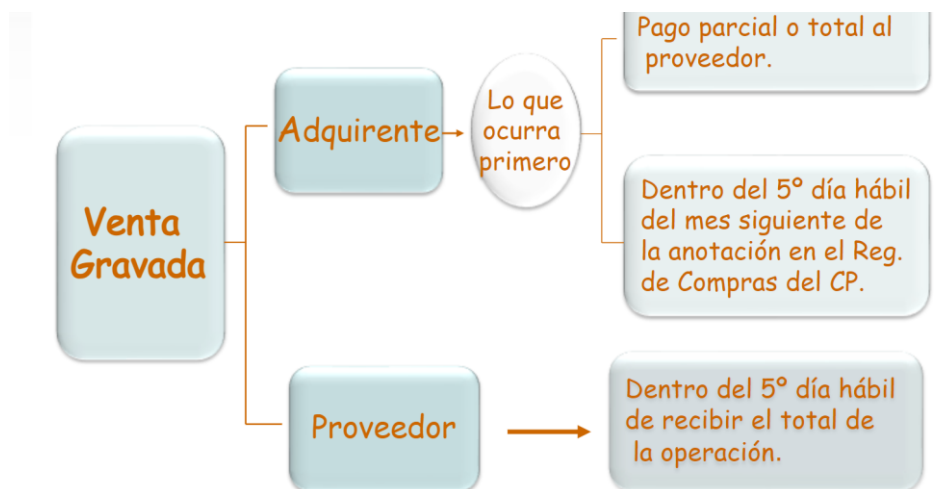
2.2.6. Sujetos Obligados a Efectuar el Depósito.

Sujetos involucrados:

- Usuario del servicio
- Prestador del servicio

2.2.7. Plazos

Según (SUNAT, 2020), el depósito se debe realizar según la siguiente figura.



2.2.8. Consecuencias de no realizar el depósito

Según (SUNAT, 2020), en caso que un contribuyente no efectuó el depósito tendrá las siguientes sanciones:

- Imposibilidad de utilizar el crédito fiscal.
- Multa del 50% del monto no depositado.
- Internamiento temporal de vehículos.

2.2.9. La Auto detracción

En consecuencia, el suministrador también está en la posibilidad de ejecutar el almacenamiento en su propia cuenta en calidad del adquirente (quien es la persona obligada para realizar el depósito) sin que el mismo realice una infracción, condicionado que el acopio sea realizado en el tiempo determinado por la ley, para el apoderante.

Al mismo tiempo, se tiene que tomar las medidas adecuadas que en la constancia de almacenamiento se estipule debidamente de datos de suministrador y del adquirente, teniendo en cuenta este último está en la facultad de sustentar su derecho al crédito fiscal (Gáslac, 2013, p. 21).

2.2.10. Crédito fiscal

Es un impuesto que permite acreditar costo y/o gasto y que es cargado al consumidor final (Huala, 2021).

2.2.11. Evasión tributaria

Según (Sánchez et al., 2020) es un acto ilegal ya sea total o parcial donde evitan cumplir con el fisco, por ende, conlleva a la reducción del ingreso fiscal de dos formas: no dolosa porque se caracteriza en que el contribuyente desconoce las normas tributarias, donde se evidencia por una clara intención de violar normativas tributarias.

2.2.12. Consecuencias de no realizar el depósito

En caso que un contribuyente no realice el depósito estará sujeto a infracción según a la siguiente tabla.

Tabla 1. Tabla de infracción

Infracción		Desde 01.07.2012
1.	El sujeto obligado que incumpla con efectuar el íntegro del depósito a que se refiere el Sistema, en el momento establecido.	Multa equivalente al 50% del importe no depositado.
2.	El proveedor que permita el traslado de los bienes fuera del Centro de Producción sin haberse acreditado el íntegro del depósito a que se refiere el Sistema, siempre que éste deba efectuarse con anterioridad al traslado. (1)	Multa equivalente al 50% del monto que debió depositarse, salvo que se cumpla con efectuar el depósito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de realizado el traslado.
3.	El sujeto que por cuenta del proveedor permita el traslado de los bienes sin que se le haya acreditado el depósito a que se refiere el Sistema, siempre que éste deba efectuarse con anterioridad al traslado.	Multa equivalente al 50% del monto del depósito, sin perjuicio de la sanción prevista para el proveedor en los numerales 1 y 2.
4.	El titular de la cuenta a que se refiere el artículo 6 que otorgue a los montos depositados un destino distinto al previsto en el Sistema.	Multa equivalente al 100% del importe indebidamente utilizado.
5.	Las Administradoras de Peaje que no cumplan con depositar los cobros realizados a los transportistas que prestan el servicio de transporte de pasajeros realizado por vía terrestre, en el momento establecido.	Multa equivalente al 50% del importe no depositado.

Fuente: SUNAT, 2020.







2.2.13. Cumplimiento de las obligaciones tributarias

(Santana, 2014), Se refiere al conjunto de acciones que deben realizar los contribuyentes para satisfacer sus responsabilidades fiscales de acuerdo con la legislación tributaria vigente en un país determinado. Estas obligaciones suelen incluir la presentación oportuna y precisa de declaraciones fiscales, el pago de impuestos adeudados, la retención y declaración de impuestos correspondientes a terceros, así como el cumplimiento de otros deberes y requisitos establecidos por las autoridades fiscales. El cumplimiento adecuado de las obligaciones tributarias es fundamental para mantener la integridad del sistema tributario y contribuir al financiamiento de los servicios públicos y el funcionamiento del Estado. Además, el incumplimiento puede acarrear sanciones económicas, recargos, intereses moratorios y otras consecuencias legales, por lo que es importante que los contribuyentes cumplan con sus obligaciones de manera diligente y correcta.

Testifica (López, 2016) “La obligación tributaria es toda aquella obligación que surge como consecuencia de la necesidad de pagar tributos, para el sostenimiento de los gastos del estado”.

2.2.14. Extinción de la Obligación Tributaria

La extinción de la obligación tributaria se refiere al cese de la obligación de pagar impuestos que un contribuyente tiene frente a la autoridad fiscal. Según la imagen se puede apreciar las distintas modalidades (Contadores y empresas, 2009, p. 73).

<p>1 Pago </p> <p>- Es el modo más lógico de la extinción de la deuda tributaria. El pago se efectuará en la forma que señala la Ley o Reglamento.</p>	<p>2 Compensación </p> <p>- La deuda tributaria podrá compensarse total o parcialmente con los créditos por tributos, sanciones, etc., pagados en exceso o indebidamente, que correspondan a períodos no prescritos administrador por el mismo órgano administrador.</p>
<p>3 Condonación </p> <p>- Es un medio de extinción de las obligaciones, por la cual el acreedor renuncia a su derecho, quedando el deudor libre del pago de la obligación a su cargo.</p>	<p>4 Consolidación: </p> <p>- Es aquel modo de extinción de la obligación que opera al producirse la reunión de las calidades de acreedor y deudor en una misma persona.</p>
<p>5 Resolución de la Administración Tributaria sobre deudas de cobranza dudosa o de recuperación onerosa. </p>	<p>6 Otros que se establezcan por leyes especiales. </p>

2.3. Definición de términos

a) Adquiriente: es el usuario a quien se le presta el servicio.

b) Proveedor: quien presta el servicio a quien se le detrae un porcentaje , según sea el caso.

c) Importe de detracción: cantidad que es detrída, que representa un importe establecido.

d) Porcentaje de detracción: representa el 4% del importe total.

e) Auto detracción: representa cuando un contribuyente hace su propia detracción siendo obligación del usuario realizarlo.

f) Crédito fiscal: represente el IGV .

CAPITULO III: METODOLOGÍA DE INVESTIGACIÓN

3.1. Tipo de estudio

(Hernandez, 2014) “El tipo de estudio Investigación aplicada con finalidad cognoscitiva sirve para conocer”

3.2. Diseño de investigación

“El presente trabajo de investigación, será de diseño No – Experimental cuantitativa, porque no se manipulará las variables, únicamente se observará tal como se dan en su contexto natural, para posteriormente examinar” (Hernández, Fernández, & Baptista, 2013, p. 149).

Enfoque de investigación

Enfoque Cuantitativo, descriptivo



O: Empresas del Régimen Mype del sector transporte de carga pesada

X: Cumplimiento del sistema de detracciones del IGV

3.3. Población y muestra

3.3.1. Población

Se considera la población que estará sujeta al estudio en este caso representa a 30 contribuyentes del sector.

3.3.2. Muestra

Si la población es menor en este caso se tomará como muestra al total de participantes.

3.4. Métodos y técnicas

3.4.1. Método

Para fines de la investigación y como consecuencia de la obtención de resultados se utilizará el método deductivo

3.4.2. Técnicas

Según (Hernandez, 2014) las técnicas permiten conseguir una información válida y confiable.

Para el presente trabajo de investigación se utilizarán:

TÉCNICAS	Encuesta	Entrevista
INSTRUMENTOS	Cuestionarios	Guía de entrevista

3.5. Tratamiento de los datos

La información será recopilada a través de encuestas, que se procesarán para obtener resultados.

Técnica de Opinión de Expertos

Se solicitó a cada experto que valide el instrumento, resultando según la tabla 2.

Tabla 2. Tabla de opinión de expertos

Categorías	Juez 1	Juez 2	Juez 3	Total
1.REDACCION	Excelente	Excelente	Excelente	Excelente
2.CLARIDAD	Excelente	Excelente	Excelente	Excelente
3.OBJETIVIDAD	Excelente	Excelente	Excelente	Excelente
4.ACTUALIDAD	Excelente	Excelente	Excelente	Excelente
5.SUFICIENCIA	Excelente	Excelente	Excelente	Excelente
6.INTENCIONALIDAD	Excelente	Excelente	Excelente	Excelente
7.ORGANIZACION	Excelente	Excelente	Excelente	Excelente
8.CONSISTENCIA	Excelente	Excelente	Excelente	Excelente
9.COHERENCIA	Excelente	Excelente	Excelente	Excelente
10.METODOLOGIA	Excelente	Excelente	Excelente	Excelente
Estadístico de resumen				Excelente

Leyenda: elaboración recopilada de los expertos

Juez 1: Mgt. Edilberto Félix Vilca Anchante

Juez 2: Mgt. Franklin Jara Rodríguez

Juez 3: Mgt. Yeni verónica Taype calla

CAPÍTULO IV: RESULTADOS DE TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

En este capítulo, se demostrará los resultados a las cuales fueron obtenidos a través de los instrumentos. Para lo cual, se representa a través de tablas y figuras.

4.1. Resultados descriptivos para el Objetivo Específico 1

Determinar el nivel de cumplimiento, respecto al porcentaje de detracción en las empresas del Régimen MYPE del sector transporte de carga pesado en el distrito de Tambopata, Madre de Dios, 2021.

Tabla 3. Porcentaje de percepción.

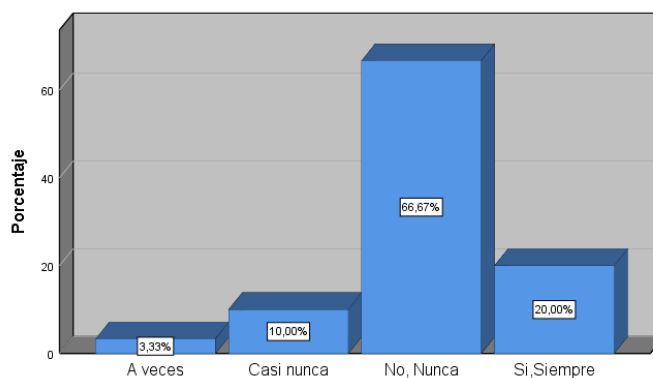
¿Está de acuerdo con los porcentajes de detracción que le retienen sus clientes?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido A veces	1	3,3	3,3	3,3
Casi nunca	3	10,0	10,0	13,3
No, Nunca	20	66,7	66,7	80,0
Si, Siempre	6	20,0	20,0	100,0
Total	30	100,0	100,0	

Nota. Esta tabla fue procesada por software de Datos SPSS

Figura 1. Porcentaje de percepción.

¿Usted está de acuerdo con los porcentajes de detracción que le retienen sus clientes?



Nota. Esta figura fue procesada por software de Datos SPSS

Análisis e interpretación:

Luego de procesados los datos se tienen que como se visualiza la tabla 3 y figura 1, en donde se aprecia que el 66.67% de los contribuyentes señala que no está de acuerdo con los porcentajes que le retienen sus clientes, mientras que un 20% está de acuerdo, lo que evidencia que existe desconocimiento.

Muchas empresas del régimen MYPE, en el sector transporte de carga pesada presentan deficiencias en el conocimiento y comprensión de las normativas tributarias, específicamente en relación con el sistema de detracciones del IGV. Esto puede deberse, a la falta de capacitación y acceso a información adecuada sobre las obligaciones tributarias.

Tabla 4. Disminución del porcentaje de detracción

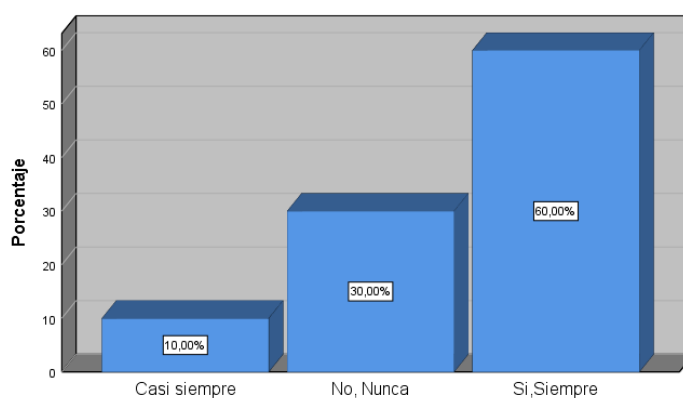
¿Considera que el porcentaje de detracción debería ser un menor porcentaje?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Casi siempre	3	10,0	10,0	10,0
	No, Nunca	9	30,0	30,0	40,0
	Si, Siempre	18	60,0	60,0	100,0
	Total	30	100,0	100,0	

Nota. Esta fue procesada por software de Datos SPSS

Figura 2. Disminución del porcentaje de detracción

¿Considera que el porcentaje de detracción debería ser un menor porcentaje?



Nota. Esta figura fue procesada por software de Datos SPSS

Análisis e interpretación:

Luego de procesados los datos se tienen que como se visualiza la tabla 4 y figura 2, en donde se aprecia que el 60 % de los contribuyentes, señala que el porcentaje de la detracción debería ser un menor importe; mientras que un 30% considera que no, apreciándose que los contribuyentes en su mayoría, no desean ser detraídos, así como están desacuerdo en el importe de la tasa, la misma que ha sido establecida y viene siendo aplicada como medida de salvaguardar, el importe a pagar al estado.

Tabla 5. Depósito de la detracción

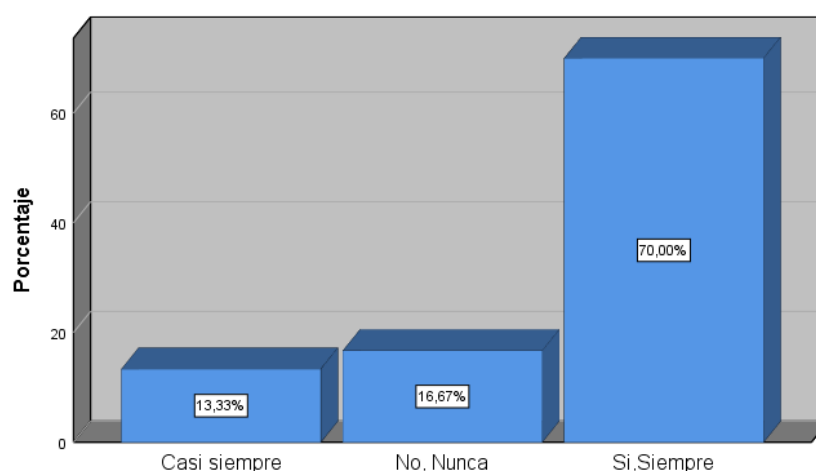
¿En su empresa la detracción es depositada siempre por el cliente?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Casi siempre	4	13,3	13,3	13,3
	No, Nunca	5	16,7	16,7	30,0
	Si, Siempre	21	70,0	70,0	100,0
	Total	30	100,0	100,0	

Nota. Esta tabla ha sido procesada por software de Datos SPSS

Figura 3. Depósito de la detracción

¿En su empresa la detracción es depositada siempre por el cliente?



Nota. Esta figura fue procesada por software de Datos SPSS

Análisis e interpretación:

Luego de procesados los datos se tienen que como se visualiza la tabla 5 y figura 3, en donde se aprecia que el 70 % de los contribuyentes, señala que el porcentaje de la detracción es depositada por el cliente, esto se debe a que, la mayoría de los contribuyentes aseguran que se cuente con el voucher de detracción; puesto que, de no tener dicho voucher podrían estar sujetos a multas e infracciones.

Tabla 6. Fraccionamiento de servicios

¿Ha tenido que fraccionar sus servicios para que el cliente le pague la totalidad de sus servicios?

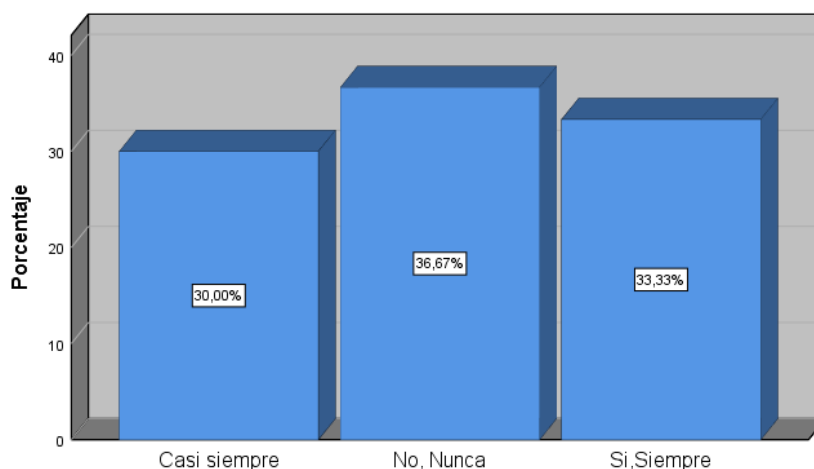
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Casi siempre	9	30,0	30,0	30,0
	No, Nunca	11	36,7	36,7	66,7
	Si, Siempre	10	33,3	33,3	100,0
	Total	30	100,0	100,0	

Nota. Esta tabla fue procesada por software de Datos SPSS

Nota. Esta tabla fue procesada por software de Datos SPSS

Figura 4. Fraccionamiento de servicios

¿ha tenido que fraccionar sus servicios para que el cliente le pague la totalidad de sus servicios ?



Nota. Esta figura fue procesada por software de Datos SPSS

Análisis e interpretación:

Luego de procesados los datos se tienen que como se visualiza la tabla 6 y figura 4, en donde se aprecia que el 36,67 de contribuyentes, no ha fraccionado sus servicios, a fin de que le paguen la totalidad de sus servicios. Sin embargo, el 33.33% si fracciona sus servicios con la finalidad de que no esté sujeto a pago de detracciones, los contribuyentes muchas veces, lo que buscan es tener efectivo y no ser sujetos a detracción; muchas veces desconocen la verdadera importancia de la retención.

Tabla 7. Extensión del plazo de deposito

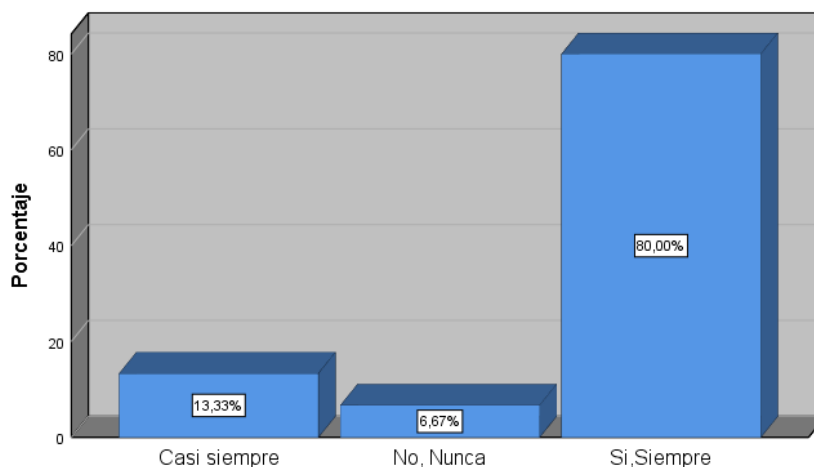
¿Considera que se debe extender el plazo para que se efectúe el depósito de las detracciones?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Casi siempre	4	13,3	13,3	13,3
	No, Nunca	2	6,7	6,7	20,0
	Si, Siempre	24	80,0	80,0	100,0
	Total	30	100,0	100,0	

Nota. Esta tabla fue procesada por software de Datos SPSS

Figura 5. Extensión del plazo de deposito

¿considera que se debe extender el plazo para que se efectúe el depósito de las detracciones?



Nota. Esta figura fue procesada por software de Datos SPSS

Análisis e interpretación:

Luego de procesados los datos se tienen que como se visualiza la tabla 7 y figura 5, en donde se aprecia que el 100%, es decir el 80%, de los contribuyentes, considera que se debe extender el plazo a fin de que se pueda efectuar el depósito de las detracciones, considerando que existen plazos para que el importe retenido deba ser pagados.

Tabla 8. Detracción depositada por la empresa

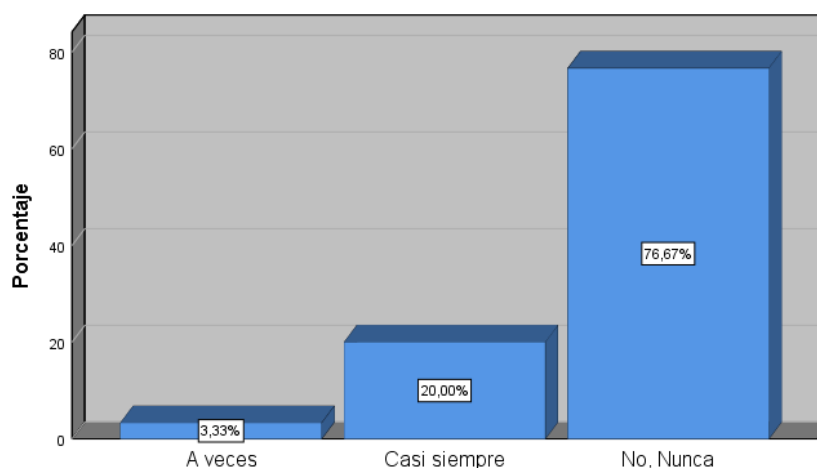
¿En su empresa la detracción es depositada por su personal?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	A veces	1	3,3	3,3	3,3
	Casi siempre	6	20,0	20,0	23,3
	No, Nunca	23	76,7	76,7	100,0
	Total	30	100,0	100,0	

Nota. Esta tabla fue procesada por software de Datos SPSS

Figura 6. Detracción depositada por la empresa

¿En su empresa la detracción es depositada por su personal ?



Nota. Esta figura fue procesada por software de Datos SPSS

Análisis e interpretación:

Luego de procesados los datos se tienen que como se visualiza la tabla 8 y figura 6, en donde se aprecia que el 76.67%, de contribuyentes, señala que sus deducciones no son depositadas por el personal de su empresa, este importe de retención es depositado por el mismo cliente, en donde retiene el pago y deposita a la cuenta de deducciones de su proveedor.

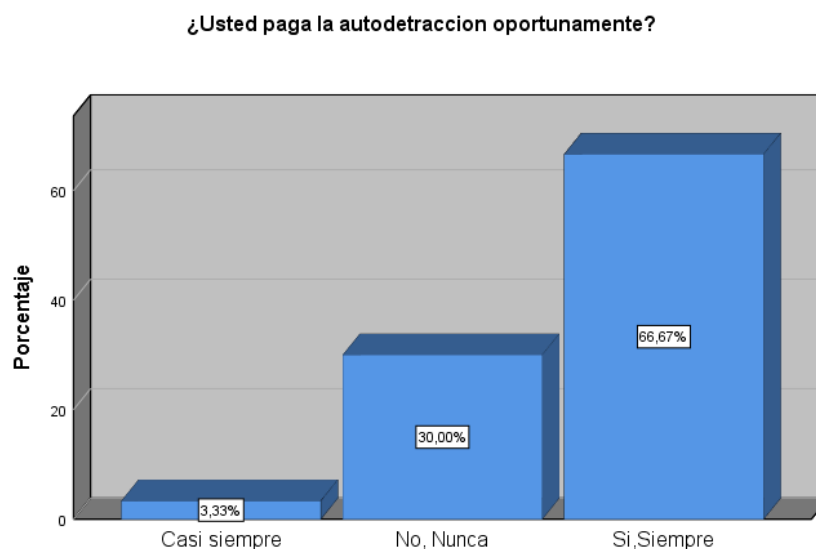
Tabla 9. Auto deducción

¿Paga la auto deducción oportunamente?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Casi siempre	1	3,3	3,3	3,3
	No, Nunca	9	30,0	30,0	33,3
	Si, Siempre	20	66,7	66,7	100,0
	Total	30	100,0	100,0	

Nota. Esta tabla fue procesada por software de Datos SPSS

Figura 7. Auto deducción



Nota. Esta figura fue procesada por software de Datos SPSS

Análisis e interpretación:

Luego de procesados los datos se tienen que como se visualiza la tabla 9 y figura 7, en donde se aprecia que del 100%, es decir el 66.67%, de los contribuyentes, paga su auto detracción de manera oportuna; es decir que, los contribuyentes en su mayoría cuando tienen que auto detraerse los importes, estos son depositados de manera oportuna cumpliendo con los plazos señalados.

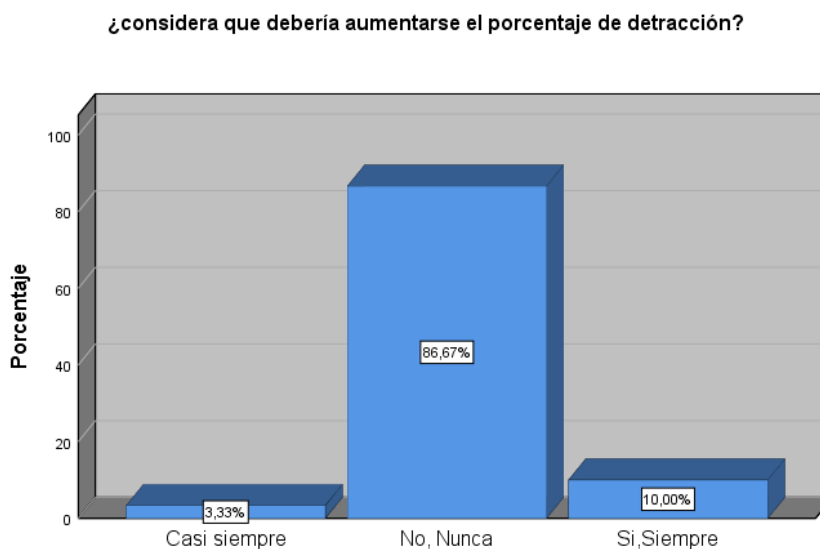
Tabla 10. Incremento del porcentaje de detracción

¿Considera que debería aumentarse el porcentaje de detracción?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Casi siempre	1	3,3	3,3	3,3
	No, Nunca	26	86,7	86,7	90,0
	Si, Siempre	3	10,0	10,0	100,0
	Total	30	100,0	100,0	

Nota. Esta tabla fue procesada por software de Datos SPSS

Figura 8. Incremento del porcentaje de detracción



Nota. Esta figura fue procesada por software de Datos SPSS

Análisis e interpretación:

Luego de procesados los datos se tienen que como se visualiza la tabla 10 y figura 8, en donde se aprecia que el 86.67% no considera, que se deba aumentar el porcentaje de la detracción, más aún se encuentran de cierta forma inconforme con esta forma de retención, consideran que, el importe debería ser menor puesto que lo que más requieren es la liquidez; para que así puedan continuar con sus operaciones.

Tabla 11. Afectación de las detracciones

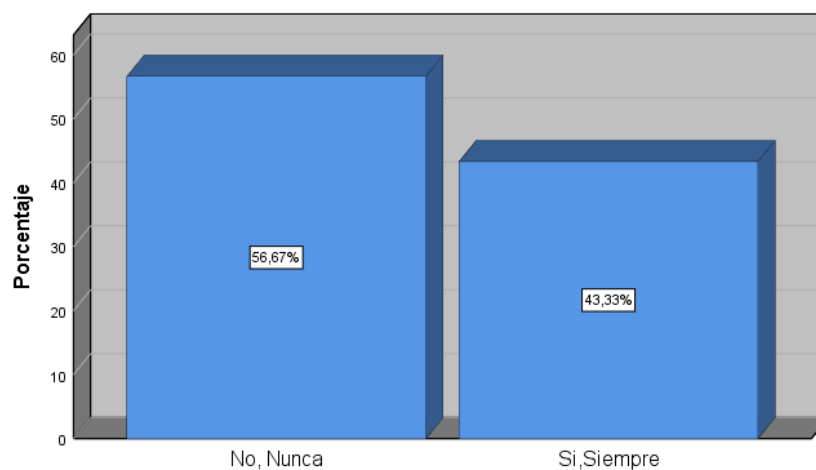
¿El 4% de afectación de detracciones los incluye en la tarifa de costos que brinda su empresa?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	No, Nunca	17	56,7	56,7	56,7
	Si, Siempre	13	43,3	43,3	100,0
Total		30	100,0	100,0	

Nota. Esta tabla fue procesada por software de Datos SPSS

Figura 9. Afectación de las detracciones

¿El 4% de afectación de detracciones los incluye en la tarifa de costos que brinda su empresa?



Nota. Esta figura fue procesada por software de Datos SPSS

Análisis e interpretación:

Luego de procesados los datos se tienen que como se visualiza la tabla 11 y figura 9, en donde se aprecia que el 56,67%, de los contribuyentes, señala que no incluye en su tarifa los importes de la detracción.

Tabla 12. Personal especializado para pago de detracciones

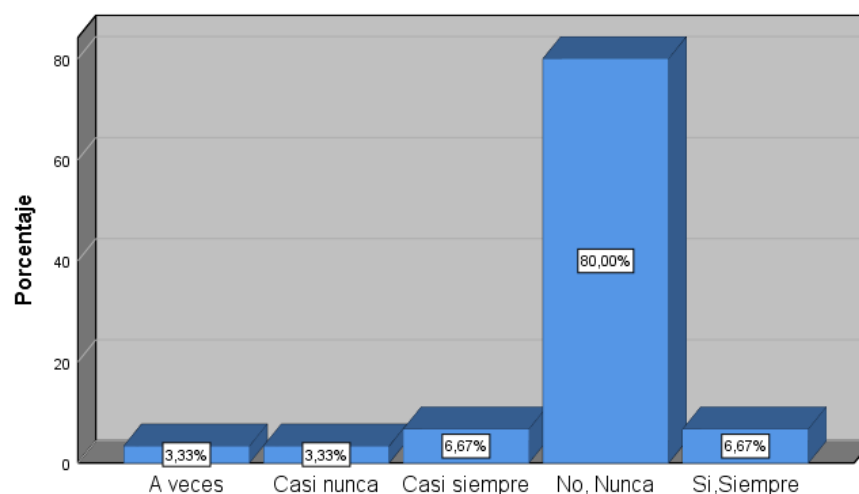
¿Cuenta con una persona especializado para el pago de las detracciones?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	A veces	1	3,3	3,3	3,3
	Casi nunca	1	3,3	3,3	6,7
	Casi siempre	2	6,7	6,7	13,3
	No, Nunca	24	80,0	80,0	93,3
	Si, Siempre	2	6,7	6,7	100,0
	Total	30	100,0	100,0	

Nota. Esta tabla fue procesada por software de Datos SPSS

Figura 10. Personal especializado para pago de detracciones

¿Cuenta con una persona especializado para el pago de las detracciones?



Nota. Esta figura fue procesada por software de Datos SPSS

Análisis e interpretación:

Luego de procesados los datos se tienen que como se visualiza la tabla 12 y figura 10, en donde se aprecia que el 100%, es decir el 80% señala, que no cuenta con personal especializado; para pago de sus detracciones, teniendo en cuenta que muchas veces las detracciones son realizadas por el propio proveedor; es por ello; que tienen que detraerse y muchas veces desconocen la forma de efectuar. Por lo que requieren un personal que les rellene su formulario; sin embargo, la mayoría no cuenta con orientación, ni personal que les ayude específicamente en dicha labor.

4.2. Resultados descriptivos para el Objetivo Especifico 2

Determinar en qué medida solicitan liberación de fondos las empresas del Régimen MYPE del sector transporte de carga pesado en el distrito de Tambopata, Madre de Dios, 2021.

Tabla 13. Liberación de fondos

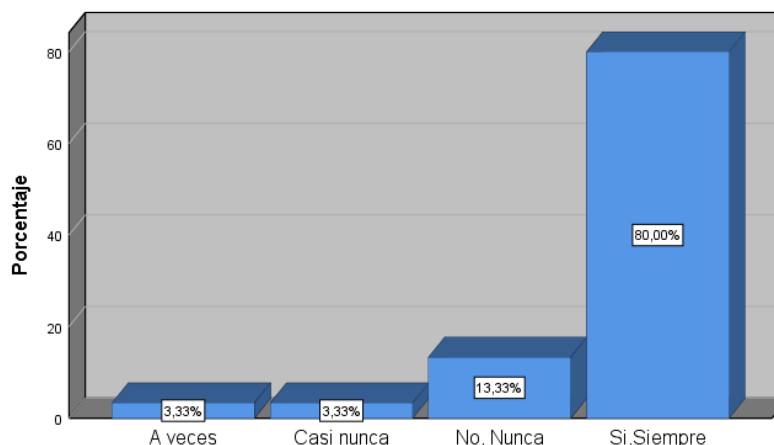
¿Considera que la liberación de fondos deba darse en cualquier mes según solicitud del contribuyente?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	A veces	1	3,3	3,3	3,3
	Casi nunca	1	3,3	3,3	6,7
	No, Nunca	4	13,3	13,3	20,0
	Si, Siempre	24	80,0	80,0	100,0
	Total	30	100,0	100,0	

Nota. Esta tabla fue procesada por software de Datos SPSS

Figura 11. Liberación de fondos

¿Considera que la liberación de fondos deba darse en cualquier mes según solicitud del contribuyente?



Nota. Esta figura fue procesada por software de Datos SPSS

Análisis e interpretación:

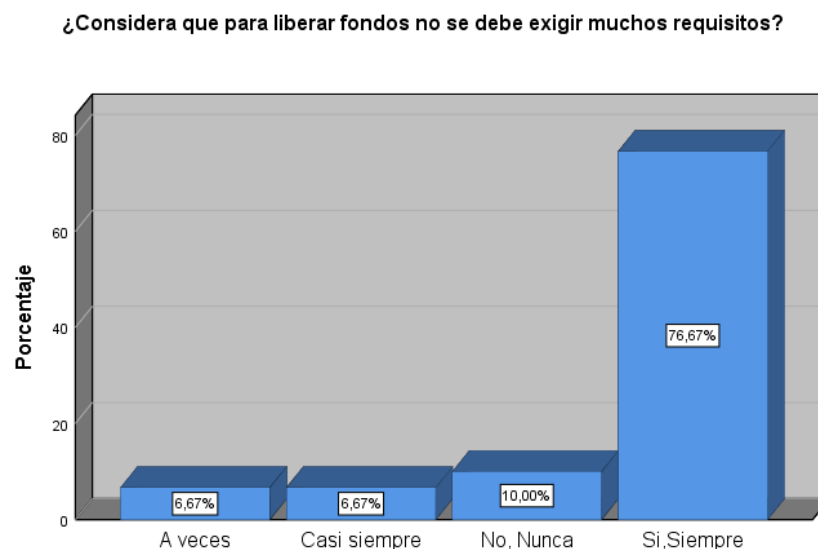
Luego de procesados los datos se tienen que como se visualiza la tabla 13 y figura 11, en donde se aprecia que el 100%, es decir el 80%, de los contribuyentes, señala que debe hacerse la liberación de fondos en cualquier mes, a fin de que tengan más opciones de solicitar sus fondos, esto con el objetivo de contar la liquidez que necesitan; para sus operaciones regulares.

Tabla 14. Exigencia de requisitos para liberación de fondos

¿Considera que para liberar fondos no se debe exigir muchos requisitos?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	A veces	2	6,7	6,7	6,7
	Casi siempre	2	6,7	6,7	13,3
	No, Nunca	3	10,0	10,0	23,3
	Si, Siempre	23	76,7	76,7	100,0
	Total	30	100,0	100,0	

Nota. Esta tabla ha sido procesada por software de Datos SPSS

Figura 12. Exigencia de requisitos para liberación de fondos

Nota. Esta figura fue procesada por software de Datos SPSS

Análisis e interpretación:

Luego de procesados los datos se tienen que como se visualiza la tabla 14 y figura 12, en donde se aprecia que el 100%, es decir el 76,67% señalan, que no se debe exigir muchos requisitos al momento de liberar sus fondos, advierten que el trámite resulta ser muy exigente y que debería ser de manera automática; sin tener que estar sujetos a requisitos ni fechas establecidas.

Tabla 15. Disposición de los fondos

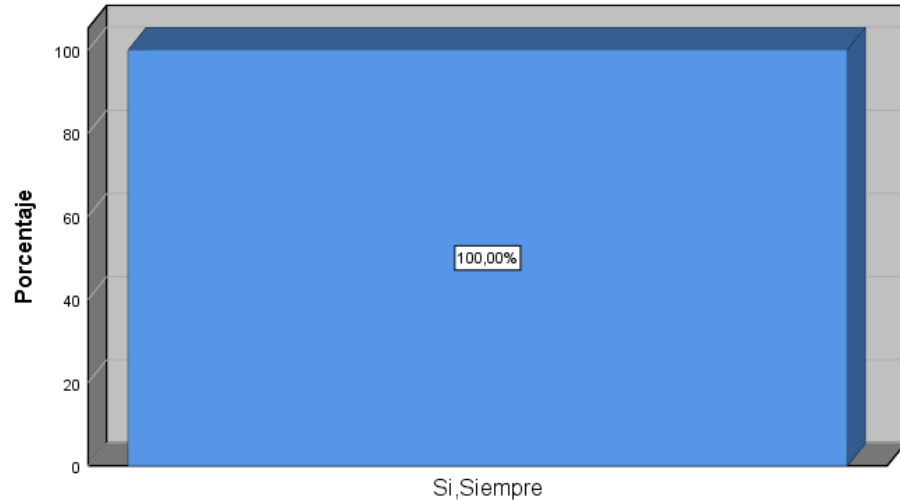
¿Considera que el contribuyente debe disponer la totalidad de sus fondos sin trámite alguno?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido Si, Siempre	30	100,0	100,0	100,0

Nota. Esta tabla fue procesada por software de Datos SPSS

Figura 13. Disposición de los fondos

¿Considera que el contribuyente debe disponer la totalidad de sus fondos sin trámite alguno?



Nota. Esta figura fue procesada por software de Datos SPSS

Análisis e interpretación:

Luego de procesados los datos se tienen que como se visualiza la tabla 15 y figura 13, en donde se aprecia que el 100%, es decir el 100%, de los contribuyentes considera, que la liberación de sus fondos deba realizarse de manera más simplificada, a solicitud del contribuyente, que la virtualidad debe agilizar más los tramites de tal forma que el contribuyente pueda disponer; el efectivo en el momento que requiera cumpliendo siempre con sus obligaciones tributarias.

Tabla 16. Ingreso como recaudación

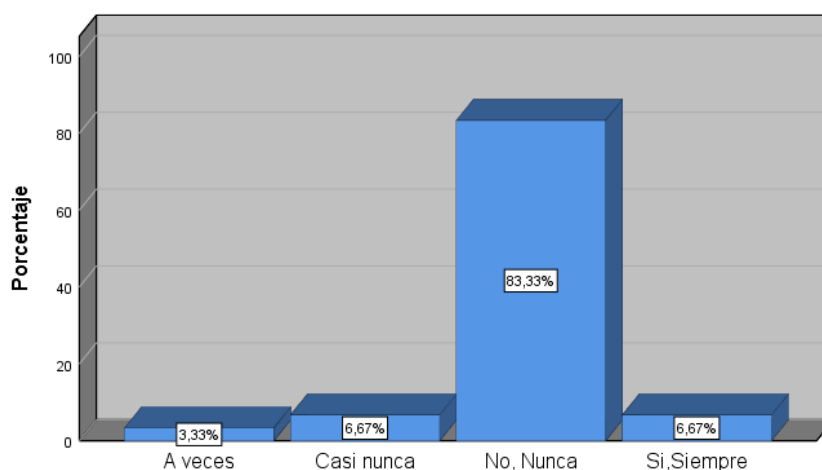
¿Considera que la SUNAT no debería realizar el ingreso como recaudación?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	A veces	1	3,3	3,3	3,3
	Casi nunca	2	6,7	6,7	10,0
	No, Nunca	25	83,3	83,3	93,3
	Si, Siempre	2	6,7	6,7	100,0
	Total	30	100,0	100,0	

Nota. Esta tabla fue procesada por software de Datos SPSS

Figura 14. Ingreso como recaudación

¿Considera que la sunat no debería realizar el ingreso como recaudación?



Nota. Esta figura fue procesada por software de Datos SPSS

Análisis e interpretación:

Luego de procesados los datos se tienen que como se visualiza la tabla 16 y figura 14, en donde se aprecia que el 100%, es decir el 83,33%, de los contribuyentes señala, que la SUNAT no debería realizar ingreso como recaudación, ya que esto les perjudica en cuanto a la liberación de sus fondos. Los contribuyentes señalan, que casi siempre son expuestos a fiscalizaciones que muchas devienen en un ingreso como recaudación, lo que ocasiona que el contribuyente no pueda liberar dichos fondos, perjudicándose al no contar con cierta liquidez

Tabla 17. Disposición del efectivo

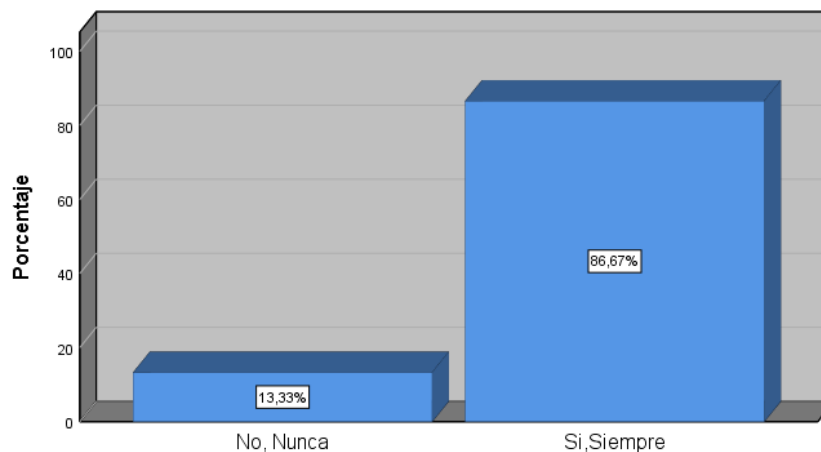
¿Considera que el ingreso como recaudación es una mala práctica que realiza la SUNAT para disponer de su dinero?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	No, Nunca	4	13,3	13,3	13,3
	Si, Siempre	26	86,7	86,7	100,0
Total		30	100,0	100,0	

Nota. Esta tabla ha sido procesada por software de Datos SPSS

Figura 15. Disposición del efectivo

¿considera que el ingreso como recaudación es una mala práctica que realiza la sunat para disponer de su dinero?



Nota. Esta figura fue procesada por software de Datos SPSS

Análisis e interpretación:

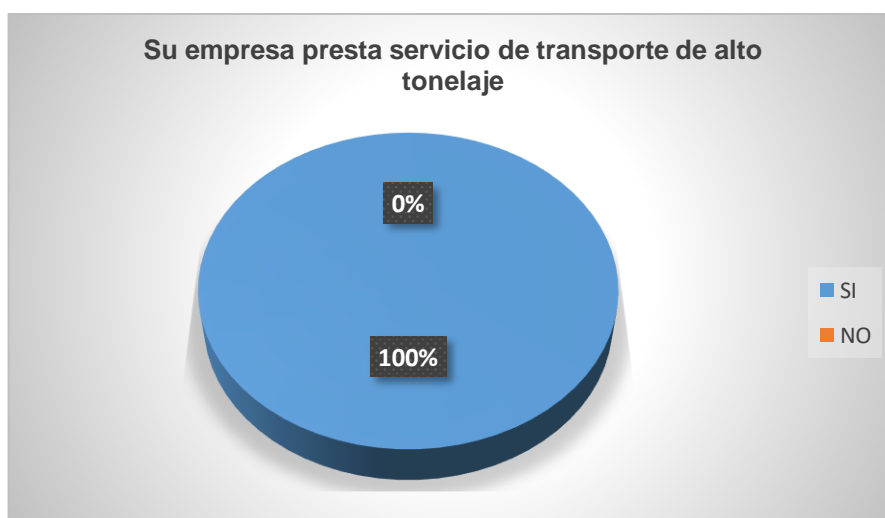
Luego de procesados los datos se tienen que como se visualiza la tabla 17 y figura 15, en donde se aprecia que el 100%, es decir el 86,67%, de los contribuyentes considera, que el ingreso como recaudación es una mala práctica que realiza la SUNAT, para disponer de sus fondos, puesto que al estar sujetos a un ingreso como recaudación; estos fondos no podrán estar disponibles, para una liberación de sus fondos originando que no dispongan de liquidez respecto a sus fondos.

4.3. Resultados descriptivos para el Objetivo General

Describir el nivel de cumplimiento del sistema de deducciones del IGV en las empresas del Régimen MYPE del sector transporte de carga pesado en el distrito de Tambopata, Madre de Dios, 2021.

Resultados de la Guía de entrevistas

Figura 16. servicio de transporte de alto tonelaje

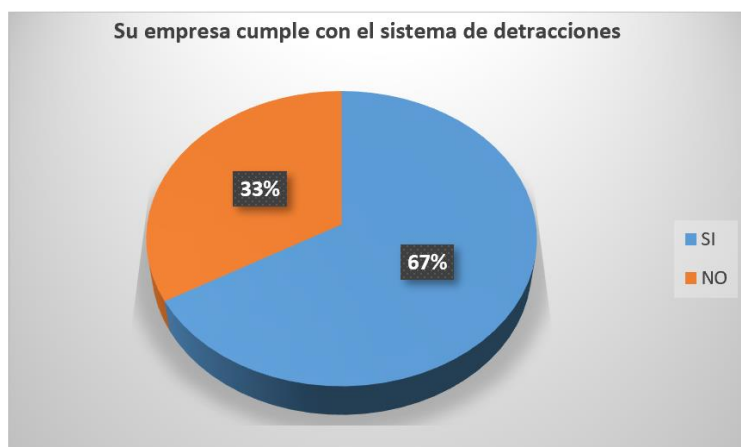


Nota. Esta figura fue procesada por software de Datos SPSS

Análisis e Interpretación:

De la figura 16 se puede observar que del 100%, de los contribuyentes, realiza servicio de transporte de alto tonelaje, que de los contribuyentes encuestados; la totalidad presta dicho servicio de las que están sujetas a deducciones .

Figura 17. Cumplimiento del sistema de detracciones



Nota. Esta figura fue procesada por software de Datos SPSS

Análisis e interpretación:

La figura 17, se puede observar que del 100%, es decir el 67%, de los contribuyentes, si cumple con el sistema de detracciones, que ciertamente están obligados al cumplimiento; a fin de no ser sujetos a multas que puedan ocasionar comisos e internamiento temporal de vehículo.

Figura 18. Monto de efectivo en la cuenta de detracciones

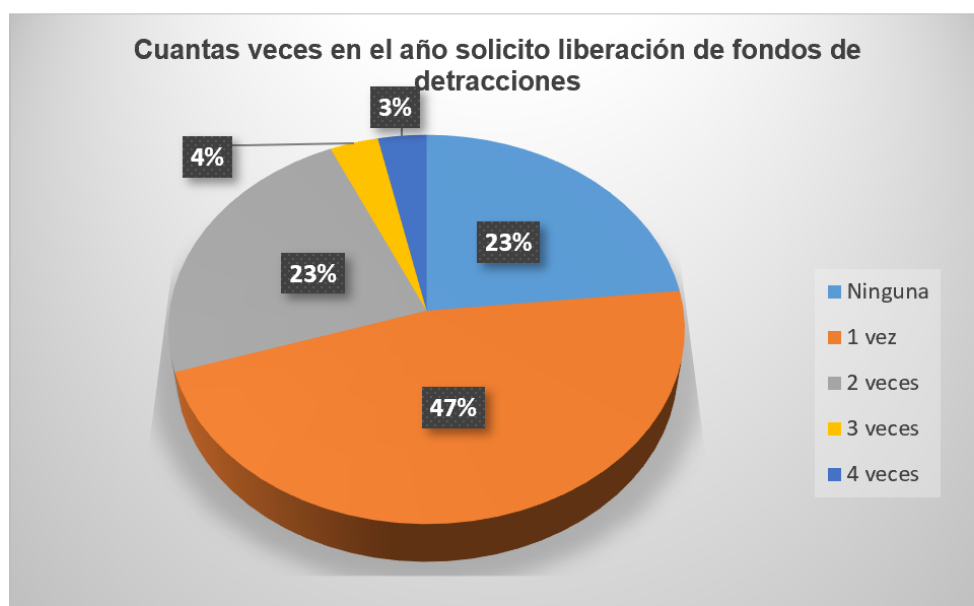


Nota. Esta figura fue procesada por software de Datos SPSS

Análisis e interpretación:

La figura 18, se puede observar que el 44% de contribuyentes cuenta con más de 10,000.00 soles en su cuenta de detracciones, el 23% tiene más de 5,000.00 esto evidencia la cantidad de ingresos que tienen y lo que pueden disponer mediante una liberación de sus fondos, considerando que las empresas requieren liquidez; para su funcionamiento de sus operaciones.

Figura 19. Frecuencia de solicitud de liberación de fondos

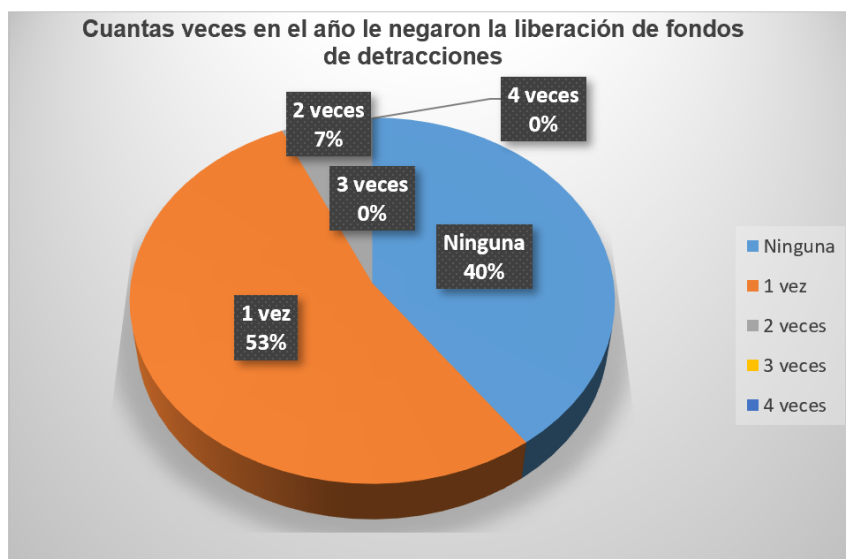


Nota. Esta figura fue procesada por software de Datos SPSS

Análisis e interpretación:

La figura 19, se puede observar que del 100%, es decir el 47%, de los contribuyentes, ha solicitado por lo menos 1 vez su liberación de fondos, un 23% solicito 2 veces, se puede indicar que la mayoría de contribuyentes si solicita su liberación de sus fondos, esto con el fin de obtener liquidez; para sus operaciones, siendo esto una necesidad de parte de los contribuyentes de disponer de dichos fondos.

Figura 20. Denegatoria de Liberación de fondos



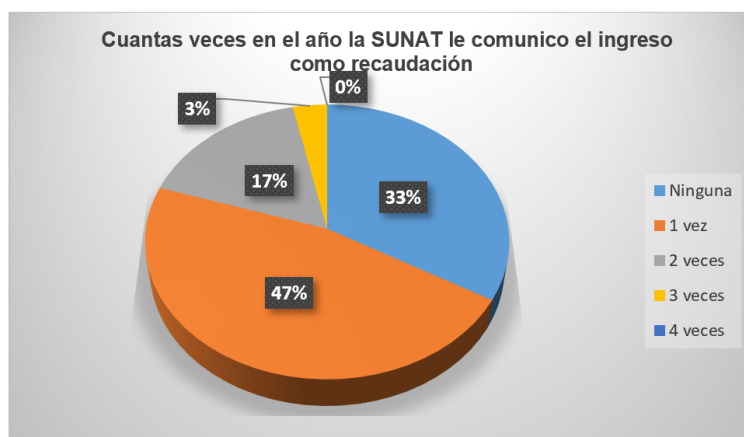
Nota. Esta figura ha sido procesada por software de Datos SPSS

Análisis e interpretación:

Luego de procesados los datos se tienen que como se visualiza en la figura 20, en donde se aprecia que el 100%, es decir el 53%, de los contribuyentes, señalan que le han denegado 1 vez su solicitud de liberación de fondos, los contribuyentes alegan que efectivamente ha sido sujetos a que se le denieguen liberar sus fondos; por diversas causales tales como verse expuesto a tener ingresos como recaudación por parte de la SUNAT.

Figura 21. Ingreso como recaudación

Cuántas veces en el año la SUNAT le comunicó el ingreso como recaudación.



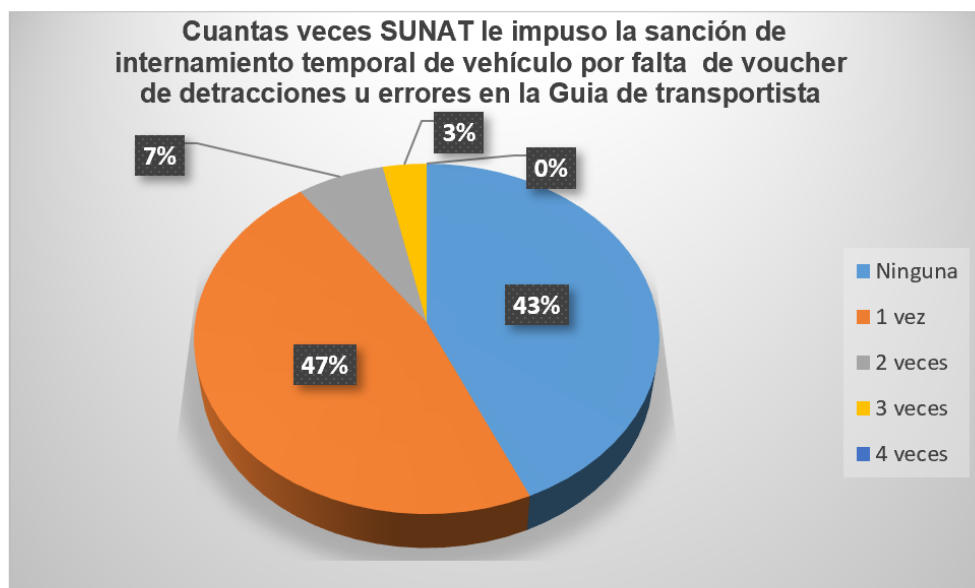
Nota. Esta figura fue procesada por software de Datos SPSS

Análisis e interpretación:

Luego de procesados los datos se tienen que como se visualiza la figura 21, en donde se aprecia que el 100%, es decir el 47%, de los contribuyentes, señalan que le han efectuado por lo menos 1 vez la comunicación de ingreso como recaudación, esta comunicación se debe a que muchos contribuyentes, no se presentan ante una fiscalización y que finalmente, recaen en ingresos como recaudación.

Figura 22. Sanción de internamiento a falta de Guías

Cuántas veces SUNAT le impuso la sanción de internamiento temporal de vehículo, por falta de voucher de detracciones u errores en la guía transportista.



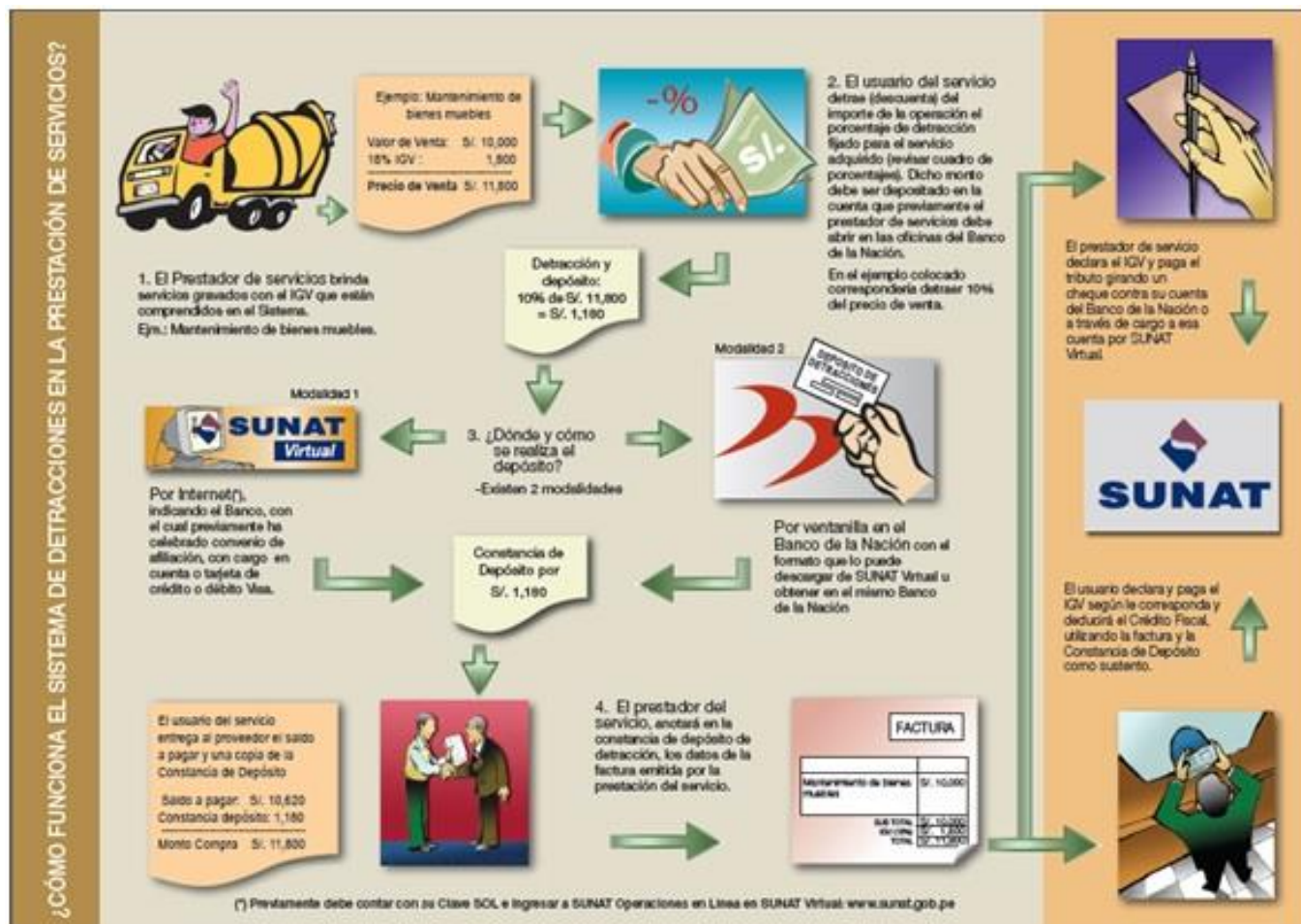
Nota. Esta figura fue procesada por software de Datos SPSS

Análisis e interpretación:

Luego de procesados los datos se tienen que como se visualiza la figura 22, en donde se aprecia que el 100%, es decir el 47%, de los contribuyentes, han sido sancionados por internamiento temporal del vehículo por falta de voucher de detracciones, es decir al momento de su traslado, no contaban con dicho documento que les permita acreditar, que los importes retenidos fueron depositados correctamente, siendo esto un requisito indispensable para su traslado.

4.4. Análisis del sistema de detracciones

Figura 22. Sistema de detracciones



Resoluciones del tribunal fiscal en materia de detracciones

RTF 4218-10-2017



Tribunal Fiscal

N° 04218-10-2017

EXPEDIENTE N° : 6593-2014
 INTERESADO :
 ASUNTO : Impuesto General a las Ventas y Multas
 PROCEDENCIA : Lambayeque
 FECHA : Lima, 17 de mayo de 2017

VISTA la apelación interpuesta por
 contra la Resolución de Intendencia N° 0750140001764/SUNAT de 21 de febrero de 2014, emitida por la Intendencia Regional Lambayeque¹ de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT, que declaró infundada la reclamación formulada contra las Resoluciones de Determinación N° 072-003-0007299, 072-003-0007301 a 072-003-0007304 y 072-003-0007307, giradas por el Impuesto General a las Ventas de abril, junio a setiembre y diciembre de 2012, y las Resoluciones de Multa N° 072-002-0005353 a 072-002-0005362, emitidas por la infracción tipificada en el numeral 1 del artículo 178° del Código Tributario.

Resoluciones de Determinación N° 072-003-0007299, 072-003-0007302 y 072-003-0007303

Que las Resoluciones de Determinación N° 072-003-0007299, 072-003-0007302 y 072-003-0007303 fueron giradas por Impuesto General a las Ventas de abril, julio y agosto de 2012 (fojas 265, 266, 269, 270 y 272), por reparos al crédito fiscal por no haber efectuado el depósito de las detracciones por operaciones sujetas al Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias con el Gobierno Central – SPOT, de acuerdo con el Requerimiento N° 0722130000843 y su respectivo resultado.

Que la recurrente sostiene que si bien en su caso no realizó la detracción correspondiente, en aquellos casos en los que el contribuyente cumpla con el pago oportuno del Impuesto General a las Ventas, no se puede exigir al agente de retención “por analogía de detracción” el pago del Impuesto General a las Ventas no retenido ni los intereses moratorios, pues tal concepto se devenga solo en caso que el tributo no se pague dentro del plazo establecido, de acuerdo con el criterio expuesto por la Administración en el Informe N° 067-2004-SUNAT/2B0000. Agrega que la Sentencia del Tribunal Constitucional recaída en el Expediente N° 03769-2010-PA/TC declaró inaplicable el Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias.

Análisis

Que teniendo en cuenta que la recurrente en su calidad de adquirente de bienes y usuario de servicios sujetos al SPOT (compra de madera y servicio de transporte de bienes realizado por vía terrestre) estaba obligada a efectuar el depósito de las detracciones correspondientes a las operaciones observadas, y estando a que no acreditó tales depósitos mediante la presentación de las respectivas constancias, no podía ejercer su derecho al crédito fiscal del Impuesto General a las Ventas contenido en los comprobantes de pago materia de reparo, careciendo de sustento lo alegado en sentido contrario; por lo que el reparo bajo análisis se encuentra arreglado a ley y, en consecuencia, corresponde confirmar la resolución apelada en este extremo.

Conclusión

Que respecto a lo alegado por la recurrente en el sentido que la Sentencia del Tribunal Constitucional recaída en el Expediente N° 03769-2010-PA/TC declaró inaplicable el Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias (SPOT), cabe indicar que mediante la referida sentencia el Tribunal Constitucional declaró infundada la demanda interpuesta por un contribuyente para que se le declarase inaplicable el SPOT, por lo que carece de sustento lo alegado por la recurrente.

RTF N° 13131-2010



Tribunal Fiscal N° 11313-11-2019

EXPEDIENTE N° : 13131-2010
 INTERESADO :
 ASUNTO : Impuesto a la Renta, Impuesto General a las Ventas y Multas
 PROCEDENCIA : Arequipa
 FECHA : Lima, 6 de diciembre de 2019

VISTA la apelación interpuesta por , con RUC N° , contra la Resolución de Intendencia N° de de de , emitida por la Intendencia Regional Arequipa de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT, en el extremo que declaró infundada la reclamación formulada contra las Resoluciones de Determinación N° a , emitidas por Impuesto a la Renta del ejercicio 2007, Impuesto General a las Ventas de enero a diciembre de 2007 y Tasa Adicional del 4,1% del Impuesto a la Renta de enero, noviembre y diciembre de 2007, y las Resoluciones de Multa N° a y , giradas por la infracción tipificada en el numeral 1 del artículo 178° del Código Tributario.

análisis

4. No efectuar la detracción por servicios de transporte

Que del Anexo N° 2 a la Resolución de Determinación N° (foja 654) se aprecia que la Administración reparó la materia imponible del Impuesto a la Renta del ejercicio 2007, entre otros, por incumplir efectuar el depósito de las detracciones por servicios de transporte de bienes por el importe de S/ 8 100,00.

Que a su vez, del Anexo N° 3 a las Resoluciones de Determinación N° a (foja 657) se aprecia que la Administración reparó el crédito fiscal del Impuesto General a las Ventas de enero, febrero, abril a julio, setiembre, noviembre y diciembre de 2007, por no cumplir con efectuar el depósito de las detracciones por servicios de transporte de bienes por montos que suman S/ 77 539,00.

Que de acuerdo con el artículo 2° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 940 aprobado por Decreto Supremo N° 155-2004-EF, el Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias con el Gobierno Central (SPOT) que regula dicho dispositivo legal tiene como finalidad generar fondos para el pago de deudas tributarias, costas y gastos mencionados en esta norma, y anota que la generación de tales fondos se realizará a través de depósitos que deberán efectuar los sujetos obligados, respecto de las operaciones sujetas al SPOT, en las cuentas bancarias que para tal efecto se abrirán en el Banco de la Nación o en las entidades a que se refiere el numeral 8.4 del artículo 8° de la misma norma.

Que el inciso a) del numeral 5.1 del artículo 5° del citado texto único ordenado señala que son sujetos obligados a efectuar el depósito, entre otros, el adquirente del bien mueble o inmueble y el usuario del servicio, tratándose de las operaciones a que se refiere el inciso a) del artículo 3° de dicho cuerpo normativo, esto es, la venta de bienes muebles o inmuebles y prestación de servicios gravados con el Impuesto General a las Ventas y/o Impuesto Selectivo al Consumo o cuyo ingreso constituya renta de tercera categoría para efecto del Impuesto a la Renta.

Que el numeral 7.1 del artículo 7° del mismo texto único ordenado establece que el depósito deberá efectuarse en su integridad en cualquiera de los momentos previstos en dicho artículo, de acuerdo a lo

Conclusión:

Que de autos se observa que los servicios de transporte de bienes sustentados en las Facturas , y corresponden a operaciones por montos superiores a S/ 400,00, por lo que la recurrente, como usuaria de dichos servicios, se encontraba obligada a efectuar las deducciones de 4% sobre el monto de dichas facturas, lo que no hizo, como se advierte de su escrito de Respuesta al Requerimiento N° y del detalle de depósitos que consignó en él a foja 502, debiendo precisarse que, en su escrito de apelación, la recurrente menciona que si bien no efectuó el depósito de las deducciones en el plazo de ley, ello no debería conllevar la pérdida del gasto y/o crédito al tratarse de operaciones causales y devengadas, argumento que no resulta atendible dado que el reparo se ha efectuado considerando lo dispuesto por las normas citadas, no siendo materia de cuestionamiento la causalidad o devengo del gasto.

Que en ese sentido, los reparos a la base imponible del Impuesto a la Renta del ejercicio 2007 por el importe de S/ 8 100,00 y al crédito fiscal del Impuesto General a las Ventas asociado a dichas facturas por los importes de S/ 380,00, S/ 133,00, S/ 266,00, S/ 380,00 y S/ 380,00, que formuló la Administración por deducciones no efectuadas entre febrero y setiembre de 2007, se encuentran conformes a ley.

RTF 0837-2-2021



Tribunal Fiscal

N° 00837-2-2021

EXPEDIENTE N° : 7350-2020
 INTERESADO :
 ASUNTO : Impuesto General a las Ventas y Multa
 PROCEDENCIA : Lambayeque
 FECHA : Lima, 22 de enero de 2021

VISTA la apelación interpuesta por con R.U.C. N°
 contra la Resolución de Intendencia N° emitida el 27 de julio de 2020 por la
 Intendencia Regional Lambayeque de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración
 Tributaria – SUNAT, que declaró infundada la reclamación formulada contra las Resoluciones de
 Determinación N° a N° y Resoluciones de Multa N° a
 N° giradas por Impuesto General a las Ventas de enero a diciembre de 2017 y por la
 comisión de la infracción tipificada en el numeral 1 del artículo 178° del Código Tributario.

Análisis

Detracciones

Que según se advierte en el Anexo N° 03 de los citados valores y Anexo N° 01 al Resultado de Requerimiento N° (folios 904, 905 y 934), la Administración reparó el crédito fiscal del Impuesto General a las Ventas de enero, mayo, junio, agosto y setiembre de 2017, por no efectuar detracciones.

Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 940¹, referido al Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias con el Gobierno Central - SPOT, aprobado por Decreto Supremo N° 155-2004-EF, éste tiene como finalidad generar fondos para el pago de las deudas tributarias y las costas y gastos indicados en dicha norma, y que la generación de tales fondos se realizará a través de depósitos que deberán efectuar los sujetos obligados, respecto de las operaciones sujetas al SPOT, en las cuentas bancarias que para tal efecto se abrirán en el Banco de la Nación o en las entidades a que alude el numeral 8.4 del artículo 8° del indicado decreto legislativo.

Que según lo previsto por el inciso a) del artículo 3° de la mencionada norma, se entiende por operaciones sujetas al SPOT, a la venta de bienes muebles o inmuebles, prestación de servicios o contratos de construcción gravados con el Impuesto General a las Ventas y/o Impuesto Selectivo al Consumo o cuyo ingreso constituya renta de tercera categoría para efecto del Impuesto a la Renta, y de acuerdo con el inciso a) del numeral 5.1 de su artículo 5°, serán sujetos obligados a efectuar el depósito, el adquirente del bien mueble o inmueble, usuario del servicio o quien encarga la construcción, entre otros, siendo que la SUNAT señalará los casos en que el proveedor de bienes podrá efectuar el depósito por cuenta de sus adquirentes, así como la forma y condiciones para realizarlo.

Que de acuerdo con el inciso a) del numeral 5.2 del aludido artículo, el monto del depósito correspondiente será detruido del importe de la operación e ingresado en la cuenta bancaria que para tal efecto abrirá el Banco de la Nación a nombre del proveedor, prestador del servicio o quien ejecute el contrato de construcción.

Que el inciso b) del numeral 7.1 del artículo 7° del referido decreto, dispone que tratándose de las operaciones de prestación de servicios, el depósito deberá efectuarse en su integridad en cualquiera de los siguientes momentos: b.1) Con anterioridad a la prestación del servicio, dentro del plazo señalado por la SUNAT, b.2) Hasta la fecha de pago parcial o total al prestador del servicio, b.3) Con posterioridad a la anotación del comprobante de pago en el Registro de Compras, dentro del plazo que señale la SUNAT y b.4) Cuando se efectúe el pago del peaje en las garitas o puntos de peaje de las Administradoras de Peaje, tratándose del servicio de transporte de pasajeros realizado por vía terrestre.

Conclusión

Que si bien la recurrente afirma que presentó solicitudes de corrección del depósito de detracciones en relación a las facturas antes señaladas (folios 745, 749, 753, 757, 761, 762, 765, 768, 771, 774 y 777), cabe precisar que según lo señalado por la Administración (folios 908/vuelta y 1581), tales solicitudes fueron denegadas mediante las Esquelas N° a N° al no haber presentado la documentación que las sustentase.

Que en ese orden de ideas, el reparo al crédito fiscal del Impuesto General a las Ventas de enero, mayo, junio, agosto y setiembre de 2017 por no efectuar las detracciones se encuentra arreglado a ley, por lo que corresponde mantenerlo y confirmar la apelada en este extremo.

CONCLUSIONES

PRIMERA: Se concluye que, si existe un parcial cumplimiento del sistema de detracciones del IGV en las empresas del Régimen MYPE del sector transporte de carga pesado en el distrito de Tambopata, Madre de Dios, 2021, en donde más del 44% de contribuyentes tienen más de S/ 10,000.00 en su cuenta de detracciones, lo que evidencia que si habría un parcial cumplimiento de este sistema; teniendo en cuenta que por lo menos el 47% ha pasado por una comunicación de ingreso como recaudación en la SUNAT, es decir que en su mayoría existen infracciones que son cometidos por los transportistas.

SEGUNDA: Que más del 60% de contribuyentes, no está de acuerdo con los porcentajes que son efectuados por sus clientes. Sin embargo, más del 66% paga siempre su auto detracción por los servicios que presta, por lo que evidencia que si estarían cumpliendo con los porcentajes establecidos en el rubro de transporte de carga pesada.

TERCERA: Según la figura 19, el 47%, de los contribuyentes ha solicitado por lo menos 1 vez su liberación de fondos de su cuenta de detracciones, mientras que un 23% solicito 2 veces, lo que refleja que más de la mitad de contribuyentes, solicitan la liberación de sus fondos asimismo según la tabla 13 y figura 11, se puede observar que del 100%, es decir el 80%, de los contribuyentes, señala que debe hacerse la liberación de fondos en cualquier mes, a fin de que tengan más opciones de solicitar sus fondos.

RECOMENDACIONES

PRIMERA: A los transportistas de carga pesada, que cumplan con tener sus comprobantes, guía de remisión debidamente acreditada, sus voucher de deducciones. Esto con el fin de evitar multas, que ocasionen ingresos como recaudación y que estos montos no puedan liberarse, perjudicándose al momento de liberar sus fondos.

SEGUNDA: A la SUNAT, que realicen orientación puesto que es necesario implementar medidas y políticas que fomenten la concientización, mejoren el acceso a recursos técnicos y tecnológicos. Promuevan la importancia que tienen las deducciones, que, si bien no están conformes con los porcentajes que ingresan a su cuenta de deducciones, concientizarlo que estos porcentajes no se consideran pérdidas, sino que esto les permitirá tener efectivo que dispondrán para el pago de sus obligaciones tributarias, que son un mecanismo para facilitar el pago y de esta manera garantizar su cumplimiento dentro de los plazos establecidos.

TERCERA: A los transportistas tener presente, que pueden solicitar liberación de sus fondos que no hayan sido utilizados en el plazo de 3 meses consecutivos, así como tener presente ciertos requisitos que se debe contar antes de solicitar liberación, una vez que asuman el cumplimiento de los requisitos deben presentar a fin de que la SUNAT, pueda proceder con su liberación y de esta manera disponer de efectivo.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Escudero, B. (13 de Octubre de 2014). *¿Qué es el sistema de detracciones?* GESTIÓN: <https://gestion.pe/economia/sistema-detracciones-76615>
- Argotti, N. C. (2017). *El anticipo del impuesto a la renta y la liquidez de Automotores de la Sierra S.A.(Tesis de pregrado)*. Universidad Técnica De Ambato, Ambato - Ecuador.
<https://repositorio.uta.edu.ec/bitstream/123456789/24936/1/T3915i.pdf>
- Cerdán, H. D. (2013). *Análisis del Sistema de Detracciones y su incidencia en el valor referencial como mecanismo para combatir la informalidad en el sector transporte de carga en el departamento de Lambayeque. (tesis de Titulación)*. Universidad Católica Santo toribio, Chiclayo - Peú.
http://tesis.usat.edu.pe/xmlui/bitstream/handle/20.500.12423/200/TL_Cerdan_Herrera_Deysi.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Chero, D. S. (2020). *Planeamiento Tributario Como Instrumento Para El Cumplimiento De Las Obligaciones Tributarias De Las MYPES De Servicios De Transportes De Carga Por Carretera- Chiclayo 2020(Tesis de pregrado)*. Universidad Católica Los Ángeles De Chimbote, Chiclayo.
http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/19107/P_LANEAMIENTO_TRIBUTARIO_OBLIGACIONES_TRIBUTARIAS_CHERO_DELGADO_SINDY_%20SUGEY.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Chipantasi, C. W. (2015). *Los Inadecuados Procesos Tributarios y su Incidencia en Incumplimiento de las Obligaciones Tributarias de la Universidad Regional Autónoma de los Andes, año 2015 (Tesis de pregrado)*. Universidad Regional Autónoma de los Andes, Ambato-Ecuador.
<https://repositorio.uta.edu.ec/bitstream/123456789/17228/1/T2988i.pdf>
- Choque, O. J. (2019). *El Sistema De Detracciones De Transporte De Bienes Por Vía Terrestre y El Pago De Obligaciones y Deudas Tributarias En La Ciudad De Tacna(Tesis de pregrado)*. Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann, Tacna.
http://repositorio.unjbg.edu.pe/bitstream/handle/UNJBG/3690/1617_2019_choque_oviedo_jd_fcje_administracion.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Colegio de Contadores Públicos del Callao. (Setiembre de 2019). *Jurisprudencia de Observancia Obligatoria(Boletín Informativo)*. Retrieved 2 de Diciembre de 2021, from <https://ccpcallao.org.pe/storage/app/media/2019/09/com/Boletin-setiembre-2019-1610.pdf>

- D. S. N° 133. (22 de Junio de 2013). *Diario Oficial el Peruano*. Diario Oficial el Peruano:
https://www.mef.gob.pe/contenidos/tribu_fisc/normativa/TUO_13.pdf
- Deloitte. (Marzo de 2020). *Covid-19: Medidas dadas para la disposición de fondos de detracciones*.
<https://www2.deloitte.com/pe/es/pages/tax/articles/Medida-de-emergencia-SUNAT-COVID19.html>
- DL 940. (14 de Noviembre de 2004). Retrieved 19 de Mayo de 2021, from DECRETO SUPREMO N° 155-2004-EF modificado por la Ley N° 28605 – Decreto Legislativo N° 1110.:
<https://www.sunat.gob.pe/legislacion/detracciones/index.html>
- Effio, P. F., & Mamani, Y. Y. (2019). *DETRACCIONES, RETENCIONES Y PERCEPCIONES ANÁLISIS Y APLICACIÓN PRÁCTICA*. Lima: Instituto Pacífico SAC - 2019.
- Hernandez, S. R. (2014). *metodologia de la investigacion*. En S. R. Hernandez. Mexico: McGraw Hill education.
- Huala, S. D. (6 de Julio de 2021). *Contabilidad financiera y tributaria*.
<https://blog.nubox.com/contadores/que-es-el-credito-fiscal>
- Jiménez, B. M., & Montoya, H. L. (2019). *El sistema de detracciones y su impacto tributario y financiero en las empresas madereras de Lima – zona sur, año 2017(Tesis de pregrado)*. Universidad Peruana De Ciencias Aplicadas, Lima.
https://repositorioacademico.upc.edu.pe/bitstream/handle/10757/626598/Jim%C3%A9nez_BM.pdf?sequence=3&isAllowed=y
- López, C. D. (06 de diciembre de 2016). *Obligación Tributaria*. Economipedia.com: <https://economipedia.com/definiciones/obligacion-tributaria.html>
- Moposita, R. L. (2013). *Pago Anticipado Del Impuesto A La Renta De Las Pequeñas Y Medianas Empresas, Obligadas A Llevar Contabilidad Y Su Incidencia(Tesis de pregrado)*. Universidad Nacional De Loja, Loja Ecuador.
<https://dspace.unl.edu.ec/jspui/bitstream/123456789/5810/1/Luis%20Antonio%20Moposita%20Rodr%c3%adguez.pdf>
- Obregón, B. G., & Montecé, M. M. (2019). *Revisión Tributaria de la Empresa de Transporte de Carga Pesada(Tesis de pregrado)*. Universidad Laica Vicente Rocafuerte de Guayaquil, Guayaquil.
<http://repositorio.ulvr.edu.ec/bitstream/44000/2756/1/T-ULVR-2538.pdf>
- Pérez, B. L. (2017). *El gobierno electrónico y el cumplimiento de las obligaciones tributarias (Tesis de pregrado)*. Universidad Técnica de

Ambato de Ecuador, Ambata, Ecuador.

<https://repositorio.iaen.edu.ec/bitstream/handle/24000/5876/TESIS-LUZ%20CARMITA%20PEREZ%20BUENA%c3%91O.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

- Quilca, S. X., & Zubilete, H. F. (2019). *Las detracciones y su impacto en la liquidez de las empresas de transporte de carga de la provincia de Huancayo (Tesis de pregrado)*. Universidad Nacional del Centro del Perú., Huancayo.
http://repositorio.uncp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12894/5606/T010_71954563_T.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Roca, P. ,. (2017). *El sistema de detracciones y la Evasión Tributaria en las Empresas de Transporte de Carga Pesada, Puerto Maldonado 2016 (Tesis de pregrado)*. Universidad Andina del Cusco, Puerto Maldonado - Madre de Dios.
http://repositorio.uandina.edu.pe/bitstream/UAC/1583/3/Katerin_Tesis_bachiller_2017.pdf
- Sánchez , R., Jiménez , N., & Urgiles, B. (2020). EVASIÓN TRIBUTARIA: UN ANÁLISIS CRÍTICO DE LA NORMATIVA LEGAL EN LAS PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS. *Escuela Superior Politécnica de Chimborazo*, 24(107), 04-11. DOI: 10.47460.
- Santana, F. (19 de Julio de 2014). *Actualidad jurídica y jurisprudencial. CONSIDERACIONES SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN PREVISTO EN EL CÓDIGO ORGÁNICO TRIBUTARIO*: Recuperado por:
<https://www.franciscosantana.net/2014/07/consideraciones-sobre-el-procedimiento.html>
- SUNAT. (30 de Abril de 2016). *LIBERACIÓN DE FONDOS E INGRESO COMO RECAUDACIÓN*.
http://www.ccptacna.org.pe/web/archivos/cursos/cur_2044.pdf
- SUNAT. (2020). *En el transporte de bienes por vía terrestre*. Retrieved 28 de Junio de 2021, from SUNAT:
<https://orientacion.sunat.gob.pe/detracciones-en-el-transporte-de-bienes-por-via-terrestre>
- SUNAT. (2020). *En el transporte de bienes por vía terrestre*. Retrieved 30 de Junio de 2021, from SUNAT:
<https://orientacion.sunat.gob.pe/opeartividad-detracciones>
- SUNAT. (2020). *Régimen de Detracciones del IGV*.
<https://orientacion.sunat.gob.pe/regimen-de-gradualidad-detracciones-empresas>

- Tributario Codigo. (s.f de s.f de 2020). Codigo Tributario.
<https://www.sunat.gob.pe/legislacion/codigo/libro1/libro.pdf>
- Umpire, Z. N. (2017). *Sistema de detracciones y su incidencia en la liquidez y solvencia de las empresas de transporte de carga Aro ARO Rufina y Tiquilloca Palomino Rolex de la ciudad de Puno periodos 2013 – 2014(Tesis de pregrado)*. Universidad Nacional Del Altiplano., Puno.
http://tesis.unap.edu.pe/bitstream/handle/UNAP/9920/Umpire_Zea_Noely_Marilia.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Valencia, G. A. (Setiembre de 2016). Impacto Financiero, Tributario En La Gestión Económica Según El Sistema De Detracciones. *QUIPUKAMAYOC*, 24(46), 9. Retrieved 19 de Mayo de 2021, from <https://revistasinvestigacion.unmsm.edu.pe/index.php/quipu/article/view/13245/11765>
- Verona, J., & Parra, F. (18 de Enero de 2019). *EL CRÉDITO FISCAL EN EL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (IGV)*. Grupo Verona:
<https://cutt.ly/Umm7kah>

ANEXOS

ANEXO N° 01: MATRIZ DE CONSISTENCIA

“CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE DETRACCIONES DEL IGV EN LAS EMPRESAS DEL REGIMEN MYPE DEL SECTOR TRANSPORTE DE CARGA PESADA EN EL DISTRITO DE TAMBOPATA MADRE DE DIOS, 2021”			
PROBLEMAS	OBJETIVO	VARIABLES	METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN
PROBLEMA GENERAL	OBJETIVO GENERAL		
¿Cuál es el nivel de cumplimiento del sistema de detracciones del IGV en las empresas del Régimen MYPE del sector transporte de carga pesado en el distrito de Tambopata Madre de Dios, 2021?	Describir el nivel de cumplimiento del sistema de detracciones del IGV en las empresas del Régimen MYPE del sector transporte de carga pesado en el distrito de Tambopata Madre de Dios, 2021	Variable: Sistema de Detracciones del IGV Dimensiones: - Porcentaje de detracción Indicadores <input checked="" type="checkbox"/> Pago de la detracción <input checked="" type="checkbox"/> Auto detracción <input checked="" type="checkbox"/> Plazo de pago de la detracción	TIPO DE INVESTIGACIÓN Investigación básica con finalidad cognoscitiva “Sirve para conocer” ENFOQUE DE INVESTIGACIÓN Enfoque Cuantitativo
PROBLEMAS ESPECÍFICOS	OBJETIVOS ESPECÍFICOS		
¿Cuál es el nivel de cumplimiento respecto al porcentaje de detracción en las empresas del Régimen MYPE del sector transporte de carga pesado en el distrito de Tambopata Madre de Dios, 2021?	Determinar el nivel de cumplimiento respecto al porcentaje de detracción en las empresas del Régimen MYPE del sector transporte de carga pesado en el distrito de Tambopata Madre de Dios, 2021	<input checked="" type="checkbox"/> Liberación de fondos <input checked="" type="checkbox"/> Solicitud del contribuyente <input checked="" type="checkbox"/> Requisitos <input checked="" type="checkbox"/> Tramites	DISEÑO DE INVESTIGACIÓN Investigación básica, no experimental, transversal con enfoque cuantitativo y nivel de investigación descriptivo. (Hernandez, 2014)
¿En qué medida solicitan liberación de fondos las empresas del Régimen MYPE del sector transporte de carga pesado en el distrito de Tambopata Madre de Dios, 2021?	Determinar en qué medida solicitan liberación de fondos las empresas del Régimen MYPE del sector transporte de carga pesado en el distrito de Tambopata Madre de Dios, 2021.		POBLACIÓN Y MUESTRA 30 contribuyentes INSTRUMENTOS Documentación y encuesta ANÁLISIS DE DATOS Fiabilidad Alfa de Cronbach Baremos, Prueba de spearman, Gráficos estadísticos Tablas de frecuencia

ANEXO N° 02: INSTRUMENTOS
CUESTIONARIO RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN

INSTRUCCIONES:

A continuación, te presento un cuestionario relacionado con la investigación “CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE DETRACCIONES DEL IGV EN LAS EMPRESAS DEL REGIMEN MYPE DEL SECTOR TRANSPORTE DE CARGA PESADA EN EL DISTRITO DE TAMBOPATA MADRE DE DIOS, 2021” para nuestra investigación, tu respuesta es sumamente relevante; por ello debes leerlo en forma detallada y, luego, marcar una de las cinco alternativas ya que está en forma comprensible, pidiéndote además las respuestas con absoluta sinceridad.

Nunca	Casi nunca	A veces	Casi siempre	Siempre			
1	2	3	4	5			
SISTEMA DE DETRACCIONES DEL IGV			ESCALA				
			1	2	3	4	5
Porcentaje de detracción							
1	¿Usted está de acuerdo con los porcentajes de detracción que le retienen sus clientes?						
2	¿Considera que el porcentaje de detracción debería ser un menor porcentaje?						
3	¿En su empresa la detracción es depositada siempre por el cliente?						
4	¿ha tenido que fraccionar sus servicios para que el cliente le pague la totalidad de sus servicios?						
5	¿considera que se debe extender el plazo para que se efectuó el depósito de las detracciones?						
6	¿En su empresa la detracción es depositada por su personal?						
7	¿Usted paga la auto detracción oportunamente?						
8	¿considera que debería aumentarse el porcentaje de detracción?						
9	¿El 4% de afectación de detracciones los incluye en la tarifa de costos que brinda su empresa?						
10	¿Cuenta con una persona especializado para el pago de las detracciones?						
Liberación de fondos							
11	¿Considera que la liberación de fondos deba darse en cualquier mes según solicitud del contribuyente?						
12	¿Considera que para liberar fondos no se debe exigir muchos requisitos?						

13	¿Considera que el contribuyente debe disponer la totalidad de sus fondos sin trámite alguno?					
14	¿Considera que la Sunat no debería realizar el ingreso como recaudación?					
15	¿considera que el ingreso como recaudación es una mala práctica que realiza la Sunat para disponer de su dinero?					

Cuestionario

1. Su empresa presta servicio de transporte de alto tonelaje
2. Su empresa cumple con el sistema de detracciones.
3. Aproximadamente cuanto es el monto que tiene en su cuenta de detracciones
4. Cuantas veces en el año solicito liberación de fondos de detracciones
5. Cuantas veces en el año le negaron la liberación de fondos de detracciones
6. Cuantas veces en el año la SUNAT le comunico el ingreso como recaudación
7. Cuantas veces SUNAT le impuso la sanción de internamiento temporal de vehículo por falta de voucher de detracciones u errores en la guía transportista.

ANEXO N°03: SOLICITUD DE VALIDACION DE INSTRUMENTO



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

“Madre de Dios, Capital de la Biodiversidad del Perú”

Puerto Maldonado, 07 de febrero 2022

CARTA 001- 2022-RMMC-NQQ

SEÑOR: Mgt. Ruth Raquel Navío Condori

Presente. –

ASUNTO. SOLICITO OPINION PARA VALIDACION DE INSTRUMENTOS DE INVESTIGACION.

Es grato dirigirnos a Ud. Para saludarlo cordialmente y a la vez manifestarle que en condición de bachilleres de la carrera profesional de contabilidad y finanzas de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios venimos realizando el trabajo de investigación cuyo título es: “CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE DETRACCIONES DEL IGV EN LAS EMPRESAS DEL REGIMEN MYPE DEL SECTOR TRANSPORTE DE CARGA PESADA EN EL DISTRITO DE TAMBOPATA MADRE DE DIOS, 2021”

Por tal razón, recorro a su conocimiento y experiencia en el campo de la investigación para solicitarle su opinión profesional respecto a la estructura y valides de los instrumentos que acompaño a la presente.

- Matriz de consistencia de la investigación.
- Matriz de operacionalización de variables.
- Matriz de recolección de datos.
- Instrumento

Agradecemos por anticipado su aceptación a la presente, quedando de Ud. Muy reconocido.

Atentamente,

.....
Ruth Mery MACEDO CCANA

.....
Norma QUISPE QUISPE

**UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS**

“Madre de Dios, Capital de la Biodiversidad del Perú”

Puerto Maldonado, 07 de febrero 2022

CARTA 002- 2022-RMMC-NQQ**SEÑOR: Mgt. Franklin Jara Rodríguez**

Presente. –

ASUNTO. SOLICITO OPINION PARA VALIDACION DE INSTRUMENTOS DE INVESTIGACION.

Es grato dirigirnos a Ud. Para saludarlo cordialmente y a la vez manifestarle que en condición de bachilleres de la carrera profesional de contabilidad y finanzas de la universidad nacional amazónica de madre de dios venimos realizando el trabajo de investigación cuyo título es: “CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE DETRACCIONES DEL IGV EN LAS EMPRESAS DEL REGIMEN MYPE DEL SECTOR TRANSPORTE DE CARGA PESADA EN EL DISTRITO DE TAMBOPATA MADRE DE DIOS, 2021””. Por tal razón, recurro a su conocimiento y experiencia en el campo de la investigación para solicitarle su opinión profesional respecto a la estructura y valides de los instrumentos que acompaño a la presente.

- Matriz de consistencia de la investigación.
- Matriz de operacionalización de variables.
- Matriz de recolección de datos.
- Instrumento

Agradecemos por anticipado su aceptación a la presente, quedando de Ud. Muy reconocido.

Atentamente,

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Ruth Mery MACEDO CCANA', written over a dotted line.

Ruth Mery MACEDO CCANA

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Norma QUISPE QUISPE', written over a dotted line.

Norma QUISPE QUISPE



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS
“Madre de Dios, Capital de la Biodiversidad del Perú”

Puerto Maldonado, 09 de julio 2021

CARTA 003- 2022-RMMC-NQQ

SEÑORA: Mgt. Yeni Verónica Taype calla

Presente. –

ASUNTO. SOLICITO OPINION PARA VALIDACION DE INSTRUMENTOS DE INVESTIGACION.

Es grato dirigirnos a Ud. Para saludarla cordialmente y a la vez manifestarle que en condición de bachilleres de la carrera profesional de contabilidad y finanzas de la universidad nacional amazónica de madre de dios venimos realizando el trabajo de investigación cuyo título es: “CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE DETRACCIONES DEL IGV EN LAS EMPRESAS DEL REGIMEN MYPE DEL SECTOR TRANSPORTE DE CARGA PESADA EN EL DISTRITO DE TAMBOPATA MADRE DE DIOS, 2021” Por tal razón, recurro a su conocimiento y experiencia en el campo de la investigación para solicitarle su opinión profesional respecto a la estructura y valides de los instrumentos que acompaño a la presente.

- Matriz de consistencia de la investigación.
- Matriz de operacionalización de variables.
- Matriz de recolección de datos.
- Instrumento

Agradecemos por anticipado su aceptación a la presente, quedando de Ud. Muy reconocido.

Atentamente,

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Ruth Mery MACEDO CCANA', written over a dotted line.

Ruth Mery MACEDO CCANA

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Norma QUISPE QUISPE', written over a dotted line.

Norma QUISPE QUISPE

ANEXO N°04: FICHA DE VALIDACION

VALIDACION DE INSTRUMENTOS DE INVESTIGACION

I. DATOS GENERALES:

Título del trabajo de investigación:

“CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE DETRACCIONES DEL IGV EN LAS EMPRESAS DEL REGIMEN MYPE DEL SECTOR TRANSPORTE DE CARGA PESADA EN EL DISTRITO DE TAMBOPATA MADRE DE DIOS, 2021”

CRITERIO	INDICADORES	CRITERIOS	Deficiente	Regular	Bueno	Muy Bueno	Excelentes
			0-20%	21-40%	41-60%	61-80%	81-100%
FORMA	1.REDACCION	Los indicadores e ítems están redactados considerando los elementos necesarios.					95
	2.CLARIDAD	Esta formulado con un lenguaje apropiado.					95
	3.OBJETIVIDAD	Esta expresado en conductas observables.					95
CONTENIDO	4.ACTUALIDAD	Es adecuado al avance de la ciencia y la tecnología.					95
	5.SUFICIENCIA	Los ítems son adecuados en cantidad y profundidad.					95
	6.INTENCIONALIDAD	El instrumento mide en forma pertinente las variables de investigación.					95
ESTRUCTURA	7.ORGANIZACION	Existe una organización lógica entre todos los elementos básicos de la investigación					95
	8.CONSISTENCIA	Se basa en aspectos teóricos científicos de la investigación educativa.					95
	9.COHERENCIA	Existe coherencia entre los ítems, indicadores, dimensiones y variables.					95
	10.METODOLOGIA	La estrategia responde al propósito del diagnóstico					95

II. PROMEDIO DE VALORACION:

95.00

III. LUEGO DE REVISADO EL INSTRUMENTO:

Procede su aplicación

Debe corregirse



Mgt. Ruth Raquel Navío Condori

VALIDACION DE INSTRUMENTOS DE INVESTIGACION

I. DATOS GENERALES:

Título del trabajo de investigación:

“CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE DETRACCIONES DEL IGV EN LAS EMPRESAS DEL REGIMEN MYPE DEL SECTOR TRANSPORTE DE CARGA PESADA EN EL DISTRITO DE TAMBOPATA MADRE DE DIOS, 2021”

CRITERIO	INDICADORES	CRITERIOS	Deficiente	Regular	Bueno	Muy Bueno	Excelentes
			0-20%	21-40%	41-60%	61-80%	81-100%
FORMA	1.REDACCION	Los indicadores e ítems están redactados considerando los elementos necesarios.					90
	2.CLARIDAD	Esta formulado con un lenguaje apropiado.					90
	3.OBJETIVIDAD	Esta expresado en conductas observables.					90
CONTENIDO	4.ACTUALIDAD	Es adecuado al avance de la ciencia y la tecnología.					90
	5.SUFICIENCIA	Los ítems son adecuados en cantidad y profundidad.					90
	6.INTENCIONALIDAD	El instrumento mide en forma pertinente las variables de investigación.					90
ESTRUCTURA	7.ORGANIZACION	Existe una organización lógica entre todos los elementos básicos de la investigación					90
	8.CONSISTENCIA	Se basa en aspectos teóricos científicos de la investigación educativa.					90
	9.COHERENCIA	Existe coherencia entre los ítems, indicadores, dimensiones y variables.					90
	10.METODOLOGIA	La estrategia responde al propósito del diagnóstico					90

II.- PROMEDIO DE VALORACION:

90.00

III.-LUEGO DE REVISADO EL INSTRUMENTO:

Procede su aplicación

Debe corregirse



Mgt. Franklin Jara Rodríguez

DNI 44159226

VALIDACION DE INSTRUMENTOS DE INVESTIGACION

I. DATOS GENERALES:

Título del trabajo de investigación:

“CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE DETRACCIONES DEL IGV EN LAS EMPRESAS DEL REGIMEN MYPE DEL SECTOR TRANSPORTE DE CARGA PESADA EN EL DISTRITO DE TAMBOPATA MADRE DE DIOS, 2021”

CRITERIO	INDICADORES	CRITERIOS	Deficiente	Regular	Bueno	Muy Bueno	Excelentes
			0-20%	21-40%	41-60%	61-80%	81-100%
FORMA	1.REDACCION	Los indicadores e ítems están redactados considerando los elementos necesarios.					85
	2.CLARIDAD	Esta formulado con un lenguaje apropiado.					85
	3.OBJETIVIDAD	Esta expresado en conductas observables.					85
CONTENIDO	4.ACTUALIDAD	Es adecuado al avance de la ciencia y la tecnología.					85
	5.SUFICIENCIA	Los ítems son adecuados en cantidad y profundidad.					85
	6.INTENCIONALIDAD	El instrumento mide en forma pertinente las variables de investigación.					85
ESTRUCTURA	7.ORGANIZACION	Existe una organización lógica entre todos los elementos básicos de la investigación					85
	8.CONSISTENCIA	Se basa en aspectos teóricos científicos de la investigación educativa.					85
	9.COHERENCIA	Existe coherencia entre los ítems, indicadores, dimensiones y variables.					85
	10.METODOLOGIA	La estrategia responde al propósito del diagnóstico					85

I. PROMEDIO DE VALORACION:

85.00

II. LUEGO DE REVISADO EL INSTRUMENTO:

Procede su aplicación

Debe corregirse


 MGT. Yeni Verónica Taype Calla
 DNI N° 40689972

ANEXO N°05: BASE DE DATOS DE LA POBLACION



Solicitud de Acceso a la Información Pública (Formulario 5030)

Constancia de Registro

La solicitud ha sido registrada en SUNAT con número de Orden 88029005 con fecha 05/10/2021 por el solicitante identificado con DOC. NACIONAL DE IDENTIDAD/LE número 44986046 a nombre de MACEDO CCANA RUTH MERY.

Descripción de la Solicitud:

SOLICITO PADRÓN DE CONTRIBUYENTES CORRESPONDIENTE A LOS MYPES QUE PERTENECEN AL CIU 4923 SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA POR VIA TERRESTRE DEL DISTRITO DE TAMBOPATA - TAMBOPATA DE LA REGIÓN MADRE DE DIOS.

SOLICITO QUE FAVOR SE ME DE LA INFORMACIÓN EXACTA, PARA EFECTOS DE INFORMACIÓN CONTABLE.
"SEGUN LEY 27806 LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA".

Funcionario responsable de entregar la información : QUILLATUPA ARANCIAGA SHARON LIZ

Forma de entrega de la información : CORREO ELECTRÓNICO

Consulte su solicitud ingresando a la ruta : <https://www.sunat.gob.pe/ol-ti-itatencionf5030/consulta/consulta>

N°	RUC	RAZÓN SOCIAL/APELLIDOS Y NOMBRES	DOMICILIO FISCAL			Actividad
			Departamento	Provincia	Distrito	
1	10048095939	BARRA PEREZ OSCAR JAVIER	MADRE DE DIOS	TAMBOPATA	TAMBOPATA	SERVICIO DE TRANSPORTE
2	10048171210	COA FLORES WILLIAM	MADRE DE DIOS	TAMBOPATA	TAMBOPATA	SERVICIO DE TRANSPORTE
3	10048191679	HURTADO CAMPO JUANA	MADRE DE DIOS	TAMBOPATA	TAMBOPATA	SERVICIO DE TRANSPORTE
4	10049629678	ZEVA GAVILAN SAUL SALVADOR	MADRE DE DIOS	TAMBOPATA	TAMBOPATA	SERVICIO DE TRANSPORTE
5	10250116042	QUISPICUSI HUAMAN DENI	MADRE DE DIOS	TAMBOPATA	TAMBOPATA	SERVICIO DE TRANSPORTE
6	10251327578	QUISPE LAURA ALEJO	MADRE DE DIOS	TAMBOPATA	TAMBOPATA	SERVICIO DE TRANSPORTE
7	10310262485	ROBLES GUTIERREZ SANTOS	MADRE DE DIOS	TAMBOPATA	TAMBOPATA	SERVICIO DE TRANSPORTE
8	10401571731	JARA CONDORI JULIO	MADRE DE DIOS	TAMBOPATA	TAMBOPATA	SERVICIO DE TRANSPORTE
9	10408206478	MAMANI SUNI LEONIDAS GORRITE	MADRE DE DIOS	TAMBOPATA	TAMBOPATA	SERVICIO DE TRANSPORTE
10	10408674668	CHAMPI CUPARA WASHINGTON	MADRE DE DIOS	TAMBOPATA	TAMBOPATA	SERVICIO DE TRANSPORTE
11	10424834896	QUISPE FRANCO ALFREDO	MADRE DE DIOS	TAMBOPATA	TAMBOPATA	SERVICIO DE TRANSPORTE
12	10246703723	MACEDO LEON EPIFANIO	MADRE DE DIOS	TAMBOPATA	TAMBOPATA	SERVICIO DE TRANSPORTE
13	20129322196	TRANSPORTES PABLO SURCO E.I.R.L	MADRE DE DIOS	TAMBOPATA	TAMBOPATA	SERVICIO DE TRANSPORTE
14	20350428225	TRANSPORTES PAITITI E.I.R.L	MADRE DE DIOS	TAMBOPATA	TAMBOPATA	SERVICIO DE TRANSPORTE
15	20450757617	EMPRESA DE TRANSPORTES TRAVEL TOURS EXPEDICIONES COLORADO MANU SOCIEDAD ANONIMA	MADRE DE DIOS	TAMBOPATA	TAMBOPATA	SERVICIO DE TRANSPORTE
16	20490017039	CCORIUSAN EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	MADRE DE DIOS	TAMBOPATA	TAMBOPATA	SERVICIO DE TRANSPORTE
17	20490130510	INVERSIONES CORPORATIVAS MELQUI S.A.C.	MADRE DE DIOS	TAMBOPATA	TAMBOPATA	SERVICIO DE TRANSPORTE
18	20490221663	TRANSPORTES HNOS. BROWN CESAR S.A.C.	MADRE DE DIOS	TAMBOPATA	TAMBOPATA	SERVICIO DE TRANSPORTE
19	20490433768	TRANSPORTES HINO EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	MADRE DE DIOS	TAMBOPATA	TAMBOPATA	SERVICIO DE TRANSPORTE
20	20490722522	TRANSPORTES MIGUEL & MARCOS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - TRANSPORTES MIGUEL & MA	MADRE DE DIOS	TAMBOPATA	TAMBOPATA	SERVICIO DE TRANSPORTE
21	20490759281	TRANSPORTES ZAYRA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA-TRANSPORTES ZAYRA E.I.R.L	MADRE DE DIOS	TAMBOPATA	TAMBOPATA	SERVICIO DE TRANSPORTE
22	20490862961	TRANSPORTES MARCO AURELIO EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	MADRE DE DIOS	TAMBOPATA	TAMBOPATA	SERVICIO DE TRANSPORTE
23	20490899961	AMAZON STAR II SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - AMAZON STAR II S.A.C.	MADRE DE DIOS	TAMBOPATA	TAMBOPATA	SERVICIO DE TRANSPORTE
24	20490952790	INVERSIONES ALVAMARPE SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - INVERSIONES ALVAMARPE S.R.L	MADRE DE DIOS	TAMBOPATA	TAMBOPATA	SERVICIO DE TRANSPORTE
25	20527678065	TRANSPORTES DON ARMANDO S.R.L	MADRE DE DIOS	TAMBOPATA	TAMBOPATA	SERVICIO DE TRANSPORTE
26	20542810131	TRANSPORTES AMAZONAS PERU EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - TRAMPERU EIRL	MADRE DE DIOS	TAMBOPATA	TAMBOPATA	SERVICIO DE TRANSPORTE
27	20542816091	TRANSPORTES SOTHAISE EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA-TRANSPORTES SOTHAISE EIRL	MADRE DE DIOS	TAMBOPATA	TAMBOPATA	SERVICIO DE TRANSPORTE
28	20542859491	EMPRESA DE SERVICIOS MULTIPLES CARYMI EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	MADRE DE DIOS	TAMBOPATA	TAMBOPATA	SERVICIO DE TRANSPORTE
29	20600330307	EMPRESA DE SERVICIOS MULTIPLES SELVA PERU S.R.L	MADRE DE DIOS	TAMBOPATA	TAMBOPATA	SERVICIO DE TRANSPORTE
30	20602052622	TRANSPORTES CASMAL EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	MADRE DE DIOS	TAMBOPATA	TAMBOPATA	SERVICIO DE TRANSPORTE